



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 58
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES CUATRO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), María Abigail Barquero Blanco, Manrique Chavés Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas, Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto Calderón, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas, Jazmín Rojas Alfaro. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Ana Rosario Saborío Cruz, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. -

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Kennetheh González Quirós (comisión), Miguel Vega Cruz, (comisión), Anadis Huertas Méndez (comisión) -

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 57 DEL 2017.
5. FIRMA DEL ACTA N° 56 DEL 2017.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
10. ATENCIÓN A PROYECTOS DE LEY. –
 - Proyecto de Ley, Expediente **No 19.699 “Modificación de la Ley N° 833, Ley de construcciones y sus reformas”.** –
 - Proyecto de Ley, Expediente **No 20.453 “Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización de un convenio de administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol”.** –
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.
14. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

El señor Wilson Manuel Román Lopez, Síndico del distrito de Florencia dirige la oración. –

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, somete a consideración una moción de orden, a fin de alterar el orden del día.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, indica que el pasado 31 de agosto se celebró el día de la cultura afro costarricense, manifiesta que en el Concejo Municipal hay una digna representante de esa cultura siendo la Regidora Dita Watson Porta, la señora Vargas Araya indica que es un honor de que una persona como ella represente parte de sus culturas, creencias y que represente al cantón de San Carlos como mujer, la felicita y añade que hay que respetar todas las culturas, cree que esa es una cultura que ha luchado mucho por los derechos que se merecen.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 57 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N° 57 del 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 57-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 57-2017, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA N°56DEL 2017.

ARTÍCULO No. 04.- Firma del Acta N° 56 DEL 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a firmar las actas N° 56 del 2017 debidamente foliada. -

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL SOLICITA SIETE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS LOS DIAS 07, 08, 09, 10, 13, 16, 17 Y 18 DE SETIEMBRE DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE DICHO LUGAR.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS - APIAM SOLICITAN UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TOPE HOGAR DE ANCIANOS 2017 EL DÍA 09 DE SETIEMBRE DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SERÁ UTILIZADO PARA EL RECORDIO DEL TOPE DE DICHO LUGAR.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,

debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA CONCEPCIÓN-LA PALMERA

- Wendy Hidalgo Rojas.....cédula.....2-0634-0866
- Elena María Rojas Segura.....2-0546-0019
- Ligia Roxana Soto Navarro.....2-0491-0726
- Arelly Jeanneth Navarro Parra.....2-0585-0256
- Luz Mery Rojas Segura.....2-0597-0524

ESCUELA EL PARAÍSO - POCOSOL

- Rosalia Cruz Marín.....cédula.....2-0557-0873

LICEO RURAL SAN JOAQUÍN -CUTRIS

- Jose Minor Murillo Arguedas.....cédula.....1-0650-0753
CC. Maynor Murillo Arguedas

ESCUELA JUANILAMA -POCOSOL

- Freddy Alberto Marín Arguedas.....cédula.....6-0325-0572
- Juan Luis Prendas Salazar.....6-0160-0089
- Noylin Valverde Corrales.....2-0582-0586
- Victor Manuel Garay Fallas.....2-0562-0897
- Marco Tulio Calvo Torres.....2-0270-0834

ESCUELA SANTA LUCÍA - LA FORTUNA

- Miguel Ángel Villegas Solera.....cédula.....9-0043-0195
- María Aurora Araya Solís.....2-0327-0320
- Dabirmar Rojas Méndez.....2-0408-0906
- Cc. Dabilmar Rojas Méndez
- Jorlan Surley Ferreto Vega.....7-0148-0155
- Ana Yancy Bogantes Chaves.....2-0568-0781

ESCUELA YUCATÁN - PITAL

- Victor Julio Acuña Esquivel.....cédula.....2-0358-0749
- Álvaro Vargas Víquez.....4-0118-0826

- Domingo Rivera Morales.....155804865907
- Mario Alexis Villalobos Quesada.....2-0275-1370
- Pedro Aguirre Aragon.....4-0193-0227

ESCUELA PUEBLO NUEVO - CUTRIS

- Fray Antonio Quirós Arguedas.....cédula.....2-0503-0017
- Mayra Alejandra González Chaves.....2-0626-0504
- María Yanoris Mena Matarrita.....5-0237-0240
- Cc. María Yenori Mena Matarrita
- Felipe Adriel Gazo Barquero.....2-0703-0245
- Sergio Eliezer Amador Urbina.....155823222324

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No.07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA CONCEPCIÓN-LA PALMERA

- Wendy Hidalgo Rojas.....cédula.....2-0634-0866
- Elena María Rojas Segura.....2-0546-0019
- Ligia Roxana Soto Navarro.....2-0491-0726
- Arelly Jeanneth Navarro Parra.....2-0585-0256
- Luz Mery Rojas Segura.....2-0597-0524

ESCUELA EL PARAÍSO - POCOSOL

- Rosalia Cruz Marín.....cédula.....2-0557-0873

LICEO RURAL SAN JOAQUÍN -CUTRIS

- Jose Minor Murillo Arguedas.....cédula.....1-0650-0753
CC. Maynor Murillo Arguedas

ESCUELA HERMAN KOSCHNY CASCANTE-LA FORTUNA

- Yineth Patricia Leal Varela.....1-1403-739

ESCUELA LA PRADERA-PITAL

- Marvin José Díaz Gómez.....cédula.....155821524806
- Alonso Espinoza Rodríguez155816733610
- Danfer Fabian Mena Rivas.....2-0742-0764
- Oscar Arnulfo Rodríguez Gaitan.....155824082115

LICEO LOS ÁNGELES-PITAL

- Guadalupe Méndez Oviedo.....cédula.....2-495-538
C.C.: Lupita Méndez Oviedo. –
- Yamileth Villalobos Salas.....2-487-907
- Luis Ángel Salas Villalobos.....2-371-749
- Celia Andrea Benavides Lizano.....2-573-349
- Ligia Rojas Rojas.....2-412-826

ESCUELA LA AZUCENA-POCOSOL

- Vilma María del Carmen Elizondo Mora.....cédula.....5-144-464
- José Ángel Miranda Muñoz.....2-601-688
- Cindy de los Ángeles Vega Corrales.....5-321-163

COMITÉ DE CAMINOS DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA RUTA 2-10-013

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Jose Alfredo Sancho Morera	2-509-876	8399-0569
Marisol Pérez Chavarría	5-309-601	2460-4873
Giselle Hernández Jiménez	2-440-150	8841-9872
Teresita Morera Arrieta	2-256-790	2460-4675

CAPITULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No.08. Convocatoria Audiencia Pública para la exposición y conocimiento público del pliego tarifario de aseo de vías, parques, ornato y recolección de residuos sólidos. -

Se recibe oficio A.M.-1313-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito a efectos de que sea considerado por Ustedes el oficio MSCAM.SP-248-2017, emitido por la oficina de Servicios Públicos, Licenciado William Arce Amores, así como el DAJ-1045-2017 rendido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez mediante el cual se recomienda la suspensión de la Audiencia Pública señalada para el día 13 de Setiembre del presente año, cuya finalidad era para la exposición y conocimiento del pliego tarifario de aseo de vías, parques, ornato y recolección de residuos sólidos, se desprende de los oficios en cuestión que analizados los aspectos legales de la misma, específicamente lo que corresponde al acuerdo de Concejo Municipal tomado, se determina la existencia de omisiones en el acuerdo de Concejo Municipal que la convoca y que podrían generar la nulidad de esta, y que debieron ser previstas por el Concejo Municipal y la parte legal a la hora de tomarlo.

En razón de todo lo anterior, se solicita a ese Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

Tomar nuevamente el acuerdo de convocatoria de Audiencia Pública, debiendo indicar en su contenido que la misma se habrá de realizar la el día 13 de Octubre del año 2017, al ser las 10:00hrs, en el Salón de Sesiones Municipales, se llevará a cabo la audiencia pública para le exposición y conocimiento público del pliego tarifario de aseo de vías, parques, ornato y recolección de residuos sólidos; que se señala la oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos, en horario de oficina, sea este de 8:00hrs a las 16:30hrs para recibir oposiciones y coadyuvancias escritas antes del día de la audiencia, mismo lugar donde se encontrara para disposición de los administrados, para consultas y/o fotocopias el expediente Administrativo correspondiente a dicha variación tarifaria.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime. –**

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, sobre del estudio tarifario y de la audiencia mencionó que no lo habían leído y consideraba que no estaba acorde a lo que se había planteado en el Reglamento de Audiencias que el Concejo aprobó, señala que es precisamente lo que viene hoy a darse, suspender lo que se había acordado, para tomar ahora un acuerdo con los lineamientos correctos, indica que no es por molestar, sabe que algunos comentan y dicen que es por molestar porque quiere ver todo en este caso, dice que no es así, cree que todos tienen el mínimo deber de estudiar lo que se les está presentando para tomar nuevas decisiones, además indica que puede ser que se equivoquen, que no están exentos de eso, pero que al menos van a tener la oportunidad de leerlo y valorarlo para después asumir las responsabilidades si es que se toma una mala decisión, recalca que solo quiere reconocer eso y que por lo demás pronto se haga la audiencia para que se pueda valorar el caso de los costos de los servicios públicos.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, solicita que se le aclare en que error se incurrió.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que también le gustaría que le aclaren bien cuál fue el error en que se incurrió.

La Licenciada María Gabriela González Gutiérrez, de la Dirección Jurídica Municipal, indica que fueron varias omisiones, las que se hicieron a la hora de tomar el acuerdo, señala que en ese acuerdo únicamente lo que venía era la convocatoria para la audiencia, manifiesta que en los artículos cinco, seis y siete que se mencionan en el oficio DAJ que se emite por parte de la Alcaldía esta describiendo las condiciones y requisitos que tienen que indicarse en el acuerdo del Concejo Municipal, debe indicarse el lugar, la hora y el motivo para la cual es la audiencia, también que el expediente va a estar a disposición de los interesados o los administrados, donde debe estar el expediente, en qué lugar, a qué hora tienen a disposición el expediente y donde pueden presentarse coadyuvancias antes de la audiencia, indica la señora Gutiérrez González que toda esa información no se incluyó en el acuerdo, y que como lo dice el reglamento debe indicarse en el acuerdo del Concejo Municipal. Señala que son pequeños detalles que pueden generar grandes consecuencias porque si se saca el acuerdo de esa forma, se realiza la audiencia, se estaría expuestos a que anulen la audiencia o que pase la audiencia se aplique las tarifas y posteriormente tiren abajo las nuevas tarifas por no haber seguido el procedimiento con forme al reglamento que fue aprobado por el Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.1313-2017 emitidos por la Alcaldía Municipal y DAJ-1045-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se recomienda la suspensión de la Audiencia Pública señalada para el día 13 de setiembre del presente año, cuya finalidad era la exposición y conocimiento del pliego tarifario de aseo de vías, parque, ornato y recolección de residuos sólidos, se desprende de los oficios en cuestión que, analizados los aspectos legales de la misma, se determina la existencia de omisiones en el acuerdo del Concejo Municipal que podrían generar la nulidad de esta, en razón de todo lo anterior se resuelve, tomar el acuerdo de convocatoria para Audiencia Pública para la exposición y conocimiento público del pliego tarifario de aseo de vías, parque, ornado y recolección de residuos sólidos, el viernes 13 de octubre 2017, a partir de las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones Municipal. Se señala la oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos, en horario de oficina, de 08:00 a.m. a las 04:30 p.m. para recibir oposiciones y coadyuvancias escritas antes del día de la audiencia, mismo lugar donde se encontrará para disposición de los administrados el expediente administrativo correspondiente a dicha variación tarifaria, para consultas y/o fotocopias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No.09. Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

Se recibe oficio A.M.-1276-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-H-AT-PAT-253-2017**, del 28 de agosto, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Keilor Gerardo Chaves Chacón	2-672-234	B27983	Restaurante	C	Quesada
John Max Rojas Quesada	1-963-712	B28603	Restaurante	C	Quesada
Ana Ligia Castro Benavides	1-707-916	B28635	Restaurante	C	Quesada
Feng Xuehong	115600697306	B28747	Mini-Súper	D1	Quesada
3-101-725970 S.A.	3-101-725970	B14371	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **MSCAM-H-AT-PAT-253-2017**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,

10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Keilor Gerardo Chaves Chacón	2-672-234	B27983	Restaurante	C	Quesada
John Max Rojas Quesada	1-963-712	B28603	Restaurante	C	Quesada
Ana Ligia Castro Benavides	1-707-916	B28635	Restaurante	C	Quesada
Feng Xuehong	115600697306	B28747	Mini-Súper	D1	Quesada
3-101-725970 S.A.	3-101-725970	B14371	Restaurante	C	Fortuna

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1276-2017 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime. –**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1276-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-253-2017 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencia de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Keilor Gerardo Chaves Chacón	2-672-234	B27983	Restaurante	C	Quesada
John Max Rojas Quesada	1-963-712	B28603	Restaurante	C	Quesada
Ana Ligia Castro Benavides	1-707-916	B28635	Restaurante	C	Quesada
Feng Xuehong	115600697306	B28747	Mini-Súper	D1	Quesada
3-101-725970 S.A.	3-101-725970	B14371	Restaurante	C	Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO No.10. Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

Se recibe oficio A.M.-1312-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-H-AT-PAT-259-2017**, del 01 de setiembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Ronald Alberto Rojas Brenes	6-223-502	B16393	Restaurante	C	Venecia
Roberto Gerardo Ortega Chavarría	2-518-218	3532	Restaurante	C	Monterrey

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **MSCAM-H-AT-PAT-259-2017**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Ronald Alberto Rojas Brenes	6-223-502	B16393	Restaurante	C	Venecia
Roberto Gerardo Ortega Chavarría	2-518-218	3532	Restaurante	C	Monterrey

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1312-2017 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime. –**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1312-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-H-AT-PAT-259-2017 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencia de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Ronald Alberto Rojas Brenes	6-223-502	B16393	Restaurante	C	Venecia
Roberto Gerardo Ortega Chavarría	2-518-218	3532	Restaurante	C	Monterrey

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO No.11. Presupuesto Extraordinario No. 03-2017

Se recibe oficio A.M.-1311-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su aprobación **Presupuesto Extraordinario No. 03-2017** y el Ajuste al Plan Anual Operativo, -355.000.000 (menos trescientos cincuenta y cinco millones de colones netos)

Se adjunta expediente físico y se remite electrónicamente la información.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, oficio A.M. 1311-2017, referente al Presupuesto Extraordinario No. 03-2017 y el Ajuste al Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No.12. Presupuesto Ordinario 2018 y su respectivo Plan Anual Operativo. -

Se recibe oficio A.M.-1293-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada el expediente completo del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2018 así como un disco con la información correspondiente, para su debido análisis.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, oficio A.M. 1293-2017, referente al Presupuesto Ordinario 2018 y su respectivo Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No.13. Consultas varias. -

La señora Mayela Alvarado Rojas, Síndica del Distrito de La Palmera, le solicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba que si es posible autorizar a la funcionaria Municipal Milena Jara para que ella lleve una solicitud al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que los Síndicos y Regidores de los distritos de Cutris, Pocosol y Pital, van a tener que ir a decirles a sus comunidades que van a seguir recibiendo bolas de piedra de medio quintal de por vida, porque esta Municipalidad no les ofrece una solución, manifiesta que sacrificó un día sin cobrarle un cinco a la Municipalidad, para ir a visitar junto con el señor Alcalde para ver como operaba un quebrador, señala que se vinieron con gran ilusión porque había un informe técnico que dice que ya basta de seguir votando el dinero en los caminos de lastre, porque ahí están lleno los desagües de todo ese esfuerzo que trasladan kilómetros de kilómetros en vagonetas para que vayan a parar en las rondas, y no es para Ciudad Quesada, está hablando de las comunidades que requieren que se les abran las puertas del desarrollo, indica que, no critica pero que hay que ser solidarios, el quebrador no es para Ciudad Quesada, no es para los que

viven con caminos asfaltados, es para los vecinos de Banderas, de todas esas comunidades que vienen a solicitar que les arreglen los caminos con un poco de lastre para poder enviar a los niños a las escuelas, para poder salir al puesto de salud, verá cual es la actitud de los compañeros regidores, si se va a seguir diciendo a esas comunidades de por vida la Municipalidad de San Carlos va a seguir votando el dinero con vagonetas llenas de piedras de medio quintal para que vayan a parar a las rondas porque no se quiere invertir en un quebrador, le solicita al señor Alcalde Municipal que le de cuentas al pueblo y que ponga la espalda porque los convenció y presentaron un informe técnico que decía que el quebrador hacía falta, si no hace falta el quebrador, si no hace falta vagonetas ¿cuál es la situación?

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que trató de hablar con el Ingeniero Pablo Jiménez, pero está enfermo, habló con la señorita Evelyn Vargas y con Bernor Kopper, para que vinieran a exponer el tema del quebrador en asuntos de la Alcaldía como se había conversado hace ya tiempo atrás, de que antes de que lo fueran a presentar, señala que ha sido muy enfático desde el día que se presentó, que no lo veía factible, porque conoce la parte técnica de ese proyecto, le sugiere al señor alcalde que si le puede ceder al funcionario José Carlos Valenzuela un espacio para que pueda exponer dicho caso, porque es un tema que si llega al Presupuesto Extraordinario en esas condiciones, probablemente va a provocar diferencias entre el grupo y puede ser que no pase, por un tema nada más de no exponer el estudio técnico que lleva ya más de tres o cuatro meses.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, señala que, secunda la posición del Regidor Luis Ramón Carranza, indica que desde que el señor Alcalde Alfredo Córdoba en su campaña política expuso eso en el programa de trabajo, le pareció una idea muy buena, que vendría a solucionar muchos caminos ya que el cantón de San Carlos es muy extenso y tiene muchas necesidades, recalca que si se ocupa un quebrador y que también en el futuro se debe pensar en una planta asfáltica. Le indica al señor Alcalde que ante el Concejo Municipal vino una Comisión Cívica a solicitar de que no se hicieran ventas el 15 de setiembre, le gustaría saber si se van o no a permitir las ventas.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que está muy interesado de que se haga por parte de la Administración una exposición sobre qué sucedió con dicho quebrador, ya que en el momento que se presentó se vio con muy buenos ojos, incluso preguntó si existía un estudio técnico que demostrara que el quebrador iba a ser funcional operativamente y rentable financieramente, señala que, evidentemente estaban todos y confiaban en los funcionarios de esta Municipalidad por lo que se le dio el respaldo al proyecto del quebrador, indica que desde hace un tiempo se ha venido hablando que el quebrador no va, que se ha demostrado que financieramente no es rentable, que no funciones por equis limitaciones, manifiesta que consciente de que no se trata de presentar un documento y que vea a ver qué hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto, lo mínimo que podría haber es una explicación bien clara, porque como Concejo Municipal hay que dar cuentas bien claras a las comunidades de algo que estaban esperando.

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que el Presupuesto no venía con dispensa de trámite y que como va sin la dispensa no se puede discutir en el Concejo Municipal, eso se pasa directamente a comisión, indica que por eso que no permitió que se discutiera el tema del quebrador, señala que hay dos escenarios importantes, el quebrador no está muerto, lo que pasa es que no da tiempo para sacar el cartel de licitación, el dinero que está ahí, no se va a ejecutar por eso es que se va a sacar, indica que lo que lo que está planteando Luis Ramón Carranza, Nelson Ugalde y todos se debe discutir en la Comisión de Hacienda y Presupuesto cuando se haga lo del Presupuesto Ordinario del 2018, si los señores

regidores dicen que no están convencidos con el informe técnico, que lo tienen los ingenieros, si no están convencidos se incluye en el Presupuesto Extraordinario y va, indica que en esas cosas hay que escuchar todas las opiniones y si la mayoría están convencidos que el quebrador va, no ve ningún problema, no lo metió con dispensa de trámite porque le iban a decir que no habían visto el Presupuesto, además indica que si consideran que quieren una explicación ante el Concejo en pleno no ve ningún problema, se abriría un espacio en la agenda para ese tema. Sobre la consulta de la Regidora María Luisa Arce, indica que sobre el tema de la Comisión Cívica le parece que están coordinando con el funcionario municipal Walter Hernández, sobre la petición de la Síndica Mayela Rojas indica que no tiene ningún problema en ese sentido.

El Regidor Luis Ramón Carranza indica que hoy asuman un compromiso, el quebrador ya fue aprobado por unanimidad y con mucha ilusión, hoy los nueve regidores que hace más de un año, aclara que el Regidor Nelson Ugalde voto en contra, que los ochos regidos hace más de un año votaron eso, y hace más de un año están esperando y le dijeron a las comunidades ya casi viene el quebrador, se pregunta qué les van a decir a las comunidades, le solicita al señor Alcalde que se haga lo posible.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, alguien lo está vacilando, porque la posición de la Unidad Técnica y del Ingeniero Pablo Jiménez es que no va, y que ahora el señor Alcalde está diciendo que no es por tema de ejecución, señala que incluso fueron a presentar números a la oficina de él para que les ayudará a hacer números, porque no va, ahora resulta que tal vez si va, recalca que por eso es que él quería que lo expusieran, no es un tema de dispensa de trámite, porque nadie les dijo que vinieran a meter lo del Presupuesto, lo que hablo con ellos fue de que vinieran a exponer en asuntos de la alcaldía el tema del quebrador, entonces ahí si se iba a volver un tema complejo de discusión.

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal indica que el tema de los seiscientos millones es porque no se puede quitar este año, reitera que si los regidores consideran que se tiene que introducir no se va a oponer a que la mayoría de los regidores lo incluyan, indica que le ha solicitado al señor Presidente un espacio de quince minutos o lo que él considere necesario, o en el plenario de la Comisión de Hacienda para que los técnicos les explique, si los nueve regidores le dicen, mire estudio técnico consideramos que no es conveniente, consideramos que tiene que ir el quebrador, no tiene ningún problema de incluir el presupuesto ahí. Recalca que lo que está solicitando es que permiten el informe técnico, que quiten el presupuesto porque no lo van gastar ahora, no significa que no lo puedan incluir en el presupuesto después, si la mayoría de los regidores están a favor, no se va a oponer, va a lograr que se logre el objetivo que están planteando, reitera que lo único que está planteando es que le Presidente le dé la oportunidad si él considera que no es el plenario, que es en la Comisión de Hacienda, van a la Comisión de Hacienda, cuando el quebrador no se meta en presupuesto correspondiente.

La Regidora Gina Marcela Vargas, le solicita al señor Alcalde que, sí puede enviarle a todos los colaboradores de la Municipalidad que tenga el gusto de acompañar al Concejo Municipal en acto formal de la apertura de la Semana Cívica del próximo lunes 11 de setiembre, a partir de las 06:00 p.m., en el Salón de Sesiones, también le extiende la invitación al señor Alcalde y a la Vice Alcaldesa para que asistan a dicha actividad.

Nota: Al ser las 16: 30 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos.-

La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, somete a consideración una moción de orden, con el fin de alterar el orden del día para juramentar a miembros de una Junta de Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No.14. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA YUCATÁN – PITAL

- Victor Julio Acuña Esquivel.....cédula.....2-0358-0749
- Domingo Rivera Morales.....155804865907
- Mario Alexis Villalobos Quesada.....2-0275-1370
- Pedro Aguirre Aragon.....4-0193-0227

Nota: Al ser las 16: 31 horas el Regidor Manrique Chaves Quesada, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández.-

Nota: Al ser las 16: 32 horas el Regidor Luis Fernando Porras, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Yuset Bolaños Esquivel.-

CAPITULO X. ATENCIÓN A PROYECTOS DE LEY. –

ARTÍCULO No.15. Proyecto de Ley, Expediente No 19.666 “Modificación de la Ley N° 833, Ley de construcciones y sus reformas”. –

El presidente Allan Solís Sauma, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La Regidora Dita Watson, indica que, en asunto en dicho proyecto de ley, es que quieren autorizar a la Municipalidad para que tome un compromiso con un reglamento para las construcciones menores, que el monto de esas instituciones equivalen a diez salarios base, piensa que a la Municipalidad no le sirve, manifiesta que sea el Colegio, los profesionales que den esos permisos porque se pueden presentar muchas situaciones, indica que mejor siga la ley con esta porque no tiene ninguna garantía, piensa que no hay que darle el apoyo a dicho proyecto de ley, le solicita a la Asesora Legal del Concejo que si puede ampliar más el tema.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, indica que, en realidad la propuesta de modificación no contempla únicamente lo que son las construcciones menores, sino también está modificando los artículos 33 y 41 que en este momento viene con relación a lo que son las sanciones, le ley lo que establece son muchas días hábiles de monto de cien colones por ejemplo, lo del artículo 41 establece sanciones de cien colones también, multas de dos a cien colones, eso es lo que se está modificando y están estableciendo que son multas con base a los salarios base, indica que a criterio de ella es importante que hayan

dichas modificaciones, porque son montos ridículos los que se establecen en la ley de construcciones en este momento para las sanciones, con relación al artículo 83 que también se está modificando lo que se está haciendo es una separación de lo que son los responsables como ingenieros y los responsables como arquitectos, a ellos se les está estableciendo ciertas obligaciones en cada uno de sus campos, también se habla de las Municipalidades que no cuenten con un ingeniero en su planilla pueden hacer la contratación de otro, en el artículo 83 lo que se está haciendo es ampliando un poco más a la realidad actual la situación, y adicionalmente se está adicionando a dicha ley es el artículo 83 de permisos de obras menores donde establece que no es necesario la contratación de un profesional siempre y cuando las modificaciones o cambios que se realizan no excedan los diez salarios base, que en este momento habría que consultar cual es el salario base, en este caso la Municipalidad estaría en la obligación de crear un reglamento que regule eso, por lo menos en lo que son los primeros artículos es importante que el Concejo Municipal lo tome en cuenta de cómo está en este momento las sanciones que son montos ridículos en comparación con lo que se está solicitando que se establezca en la modificación que se está haciendo.

SE ACUERDA:

Rechazar el Proyecto de Ley, **Expediente No 19.699** “Modificación de la Ley N° 833, Ley de construcciones y sus reformas”. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Eraida Alfaro Hidalgo, Mirna Villalobos y Roger Picado Peraza. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres votos en contra de las Regidores Eraida Alfaro Hidalgo, Mirna Villalobos y Roger Picado Peraza en cuenta a la firmeza). –**

ARTÍCULO No.16. Proyecto de Ley, Expediente No 20.453 “Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización de un convenio de administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol”. –

El presidente Allan Solís Sauma, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, solicita a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante que les explique de que se trata dicho proyecto de Ley.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, indica que, se trata de una solicitud de autorización entre Consejo Nacional de Producción y la Federación de Fútbol se haga un convenio para que la Federación pueda utilizar un terreno que está ubicado en San Rafael de Alajuela para la construcción de instalaciones deportivas.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No 20.453** “Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización de un convenio de administración de terreno con la Federación Costarricense de Fútbol”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Nota: Al ser las 16: 42 horas el Regidor Manrique Chaves Quesada, pasa a ocupar su respectiva curul.-

Nota: Al ser las 16: 43 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respectiva curul.-

Nota: Al ser las 16: 44 horas el Regidor Luis Fernando Porras, pasa a ocupar su respectiva curul.

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 17. Informe de correspondencia. –

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de la Tigra y dirigido al Concejo Municipal. El Concejo de Distrito de la Tigra, en sesión ordinaria realizada el martes 22 de julio del 2017, en acta # 6 art-4, establecieron por toma de acuerdo unánime de los miembros presentes, las listas actualizadas de posibles beneficiarios para los proyectos de vivienda ubicadas en La Esperanza y Las Palmas de La Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe copia de oficio MO-CM-280 17-2016-2020 emitido por el Concejo Municipal de Orotina y dirigido a los Concejos Municipales de San Mateo, San Ramón y Alcaldía de Orotina, mediante el cual solicitan el apoyo al proyecto “Inter Municipal Obra Vial Estratégica”, el cual responde a un concepto y una visión de interconectividad estratégica entre las principales y actuales rutas viales del país y resulta armónica y coherente con la política de desarrollo nacional global, haciendo posible una interconexión vial continua de diferentes zonas , rutas y puntos estratégicos , tales como :

Zona Norte, puesto Tablillas Frontera Norte

a- Zona Atlántica, Vuelta Kooper

b- Punto de paso de futuro Canal Seco. Muelle San Carlos

c- San Carlos. Zona Económica especial

d- Ruta 1 Bernardo Soto

e- Ruta—San Mateo, Esparza

f- Ruta 27 José María Castro Madriz.

g- La Ruta Costanera. Pacífica Fernández

h- Próximo Aeropuerto Internacional de Orotina

i- Puerto Caldera

j- Puerto Puntarenas

k- Ruta 1 Interamericana Norte. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladarlo a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Maribel Torres Abarca, vecina de Piedra Alegre de Pital, mediante el cual agradece la reparación de la ruta 210-681 ubicada en su comunidad, pero señala que el trabajo que se realizó fue para salir del paso ya que el material que se utilizó es muy pobre en la cantidad y solamente se repararon aproximadamente 50 metros después del frente de su propiedad **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDO: Trasladar a la Alcaldía Municipal afín de que brinde un informe al Concejo y trasladarlo al Concejo de Distrito de Pital para su conocimiento.**

Artículo 4. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Tatiana Quesada Alvarado de la Asociación de Desarrollo de Piedra Alegre de Pital y dirigido al Presidente del Concejo Municipal, mediante el cual solicita una audiencia para tratar asuntos relacionados con las necesidades de su comunidad .**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para lo que le corresponda.**

Artículo 5. Se recibe oficio JVC-15-2017 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunican que dicha junta aprobó el Presupuesto Ordinario, Plan Anual Operativo 2018, 3 plazas de inspectores y una plaza de asistente administrativo, tal y como fue presentado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladarlo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

Artículo 6. Se recibe oficio CCDRSC-208-2017 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos mediante el cual remite los estados financieros de dicho Comité para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2017. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladarlo al Regidor Nelson Ugalde para su conocimiento.**

Artículo 7. Se recibe copia de oficio MSCCM-AI-0118-2017 emitido por la Auditoria Interna Municipal y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual reitera la posición de esa Auditoria de validar lo acordado por el Concejo Municipal relativo a solicitud de asignación de recursos necesarios y suficientes para cumplir la gestión de la Auditoria requerido en el "Estudio técnico de recursos de la Auditoria Interna para el año 2018".**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Artículo 8. Se recibe oficio FMH-SCD-047-2017 emitido por la Federación de Municipalidades de Heredia mediante el cual manifiesta su malestar en contra del CONAVI y los Diputados de la Comisión Investigadora de la provincia de Heredia repudiando la irresponsabilidad ante el actuar en los asuntos urgentes de cada cantón y el poco compromiso que presentan por el cual fueron elegidos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe oficio A.M-1289-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada para su atención el oficio UE-DCFQ-025-2017-076, en el cual se da respuesta al oficio MSCAM.UTGV-1214-2017 en el cual se informa que se ha comunicado de manera reiterada el uso de paso peatonal regulado entre el sector de Pueblo Nuevo y Ciudad Quesada, en el cual se mantendrá operativo en la manera que las labores que se ejecuten, así lo permiten, siempre y cuando sea de manera segura para los usuarios siendo que en el momento en que las labores se intensifiquen e incrementen el riesgo de uso, el mismo será inhabilitado por seguridad de los transeúntes **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladarlo al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada para su conocimiento.**

Artículo 10. Se recibe correo electrónico emitido por el Director Ejecutivo de Canal Verde Inter Océánico de Costa Rica "CANSEC" mediante el cual informan que han recibido el oficio referente al apoyo por parte del Concejo Municipal para el Mega Proyecto" Canal Verde Interoceánico de Costa Rica", indicando que afín de que este oficio este totalmente alineado e identificado ante los diferentes organismos públicos, sugieren hacer los siguientes cambios:1- remplazar "empresa CANSEC" por "empresa CANSEC Costa Rica CRCRC, SA", 2- remplazar en el oficio " Proyecto Canal Seco" por "Proyecto Canal Verde Interoceánico de Costa Rica" **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**

de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

Artículo 11. Se recibe oficio AM-1288-2017 emitido por el señor Alcalde mediante el cual remite para su aprobación respectiva el “procedimiento para la solicitud de cesión de derechos del Mercado Municipal, mismo que ya fue corregido por el Departamento de Control Interno.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 12. Se recibe oficio UV-154-2017 emitido por el señor Marlon Rodríguez Campos, jefe de la Unidad de Vivienda de COCIQUE R.L. mediante el cual indica que considera que hubo una confusión sobre los temas señalados en los oficios UV-105-2017 y UV-106-2017, relativos a charlas informativas sobre al trámite del bono de vivienda y la posibilidad de otorgar capacitación relativo a la ejecución de proyectos de interés social. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación.**

Artículo 13. Se recibe oficio JVC-17-2017 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informa mediante dicha junta aprobó el presupuesto extraordinario 03-2017. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda Y Presupuesto para su análisis y recomendación**

Artículo 14. Se recibe oficio AM-1304-2017 emitido por la Alcaldía Municipal con relación al oficio MSC-SC-1904-2017, mediante el cual se solicita realizar estudio registral y tramite de devolución del lote ubicado contiguo al salón comunal de Monterrey, se regresa dicha gestión en razón de que dicho concejo cuenta con Asesoría Jurídica **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la gestión indicada anteriormente a la Asesora Legal Alejandra Bustamante para su análisis y recomendación de este concejo**

Artículo 15. Se recibe oficio CCDRSC-209-2017 emitido por el comité cantonal de deportes y recreación de San Carlos, mediante el cual brindan respuesta al Concejo Municipal sobre molestia planteada por representantes de la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos “AYUMISANCA” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los interesados para su conocimiento y copia de conocimiento a la Comisión de Asuntos Culturales.**

Artículo 16. Se recibe oficio CCDRSC-0210-2017 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual brindan respuesta a denuncia planteada por la señora Isabel Morales Alfaro por mala iluminación en las instalaciones de la ciudad deportiva, indicándose que la señora morales Alfaro nunca solicito audiencia ante la Junta Directiva del Comité ni tampoco envió oficio solicitando el arreglo de la iluminación, por lo que se solicita muy respetuosamente que antes de recibir algún oficio o a las personas que se quejan ante el Concejo Municipal sobre las instalaciones de la Ciudad Deportiva, les indiquen que deben de exponer dicha queja primero a la junta directiva del Comité, afín de poder valorar y resolver el problema. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Cultura y Deportes.**

Artículo 17. Se recibe oficio JALS-009-2017 emitido por la Junta Administrativa del Liceo de Sucre por medio del cual remiten oficio emitido por la señora Ana Isabel Ramirez, representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Sucre, en el que indica que en ningún momento han sido visitados ni han recibido nota sobre solicitud de posible cambio de nombre al liceo de sucre.**SE RECOMIENDA AL**

CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales y de Deporte para su análisis y recomendación

Se concluye la sesión al ser las 12:20 horas.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, solicita que en el punto seis del informe de correspondencia se le traslade copia al funcionario municipal Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal para conocimiento. Sobre el punto nuevo solicita que se le traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento, en el punto diez sugiere que se le traslade a la Comisión municipal de apoyo a proyecto canal seco y no a la de Jurídicos, solicita copia de la documentación del punto quince, del punto dieciséis indica que el Concejo Municipal es el máximo jerarca incluso directo del Comité Cantonal Deportes, si alguna persona tiene alguna queja tiene todo su derecho de presentarla a la Secretaría del Concejo Municipal, señala que no conoce ninguna regulación que indique que tiene que ser al Comité Cantonal de Deportes, indica que el Concejo Municipal es el Órgano de control, de fiscalización de dicho comité, la persona tiene total apertura para entregar la información al Concejo, así lo establece la legislación, le parece totalmente fuera de contexto el planteamiento que se está haciendo en el punto dieciséis, solicita que se le traslade copia a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para conocimiento.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, solicita que la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, sobre el punto catorce del informe referente al trámite de devolución del lote ubicado contiguo al salón comunal de Monterrey, porque razón se devuelve, que fue lo que pasó, sobre el punto número diecisiete referente donde se deja ver perfectamente que la Junta Administrativa del Liceo de Sucre y los representantes de la Asociación de Desarrollo del Sucre, por su representada señora Ana Isabel Ramírez, no saben nada de la situación el cambio del nombre, indica al respecto que ella no está en contra del señor Alfaro quien es muy trabajador y respetado en la comunidad de Sucre, considera que esos cambios no se deben dar, menos pasando por encima a la Junta Administrativa de un Liceo y a la Asociación de Desarrollo.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, sobre el punto seis del informe solicita copia certificada de la información presentada por el Comité Cantonal de Deportes y que se le traslade también a la Comisión de Cultura y Deporte para seguimiento, del punto número nuevo solicita copia para la Comisión de Obra Pública.

La Regidora Dita Watson, solicita que se le envíe copia de los estados financieros del Comité Cantonal del Deporte que se menciona en el punto número seis del informe. Sobre el punto número quince indica que no se debería de utilizar el término minusválido, que el término a utilizar es persona con discapacidad.

La señora Thais Chavarría, solicita que se le envíe copia al Concejo de Distrito de Pital, de los documentos que se mencionan en los puntos tres y cuatro del informe de correspondencia.

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, miembro de la Comisión de Correspondencia indica que está de acuerdo en realizar los siguientes cambios en las recomendaciones del informe de correspondencia: en el punto tres la señora Thais Chavarría solicita copia para el Concejo de Distrito de Pital, aclara que ya dicha solicita está en la recomendación dada en el informe, sobre el punto cuatro se le agrega enviarle copia al Concejo de Distrito de Pital, en el punto seis se le trasladaría también al Departamento de Contabilidad específicamente al contador Diego Madrigal, también copia a la Comisión de Cultura y copia al correo electrónico a la Regidora Dita Watson para conocimiento, en el punto nueve se le traslada a las

comisiones de Asuntos Jurídicos y Obra Pública para conocimiento, en el punto diez se cambia la recomendación para que se traslade a la Comisión Municipal de apoyo a proyecto canal seco, en el punto quince se le traslada copia también al Regidor Nelson Ugalde, en el punto dieciséis se le traslada copia también a la Comisión de Jurídicos para conocimiento.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, señala que en relación a la consulta de la Regidora María Luisa Arce no puede darle detalles del documento porque todavía no lo conoce, aún no le ha llegado, pero que efectivamente fue con base en una moción que se presentó en la Sesión Extraordinaria en Monterrey de San Carlos en donde la Asociación de Desarrollo de Monterrey solicitó la devolución de un terreno que al parecer habían trasladado a la Alcaldía Municipal,

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, una vez aclaradas todas las dudas, aceptadas las modificaciones al informe de correspondencia somete a votación el mismo.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de la Tigra y dirigido al Concejo Municipal. Mediante el cual informa que el Concejo de Distrito de la Tigra, en sesión ordinaria realizada el martes 22 de julio del 2017, en acta # 6 art-4, establecieron por toma de acuerdo unánime de los miembros presentes, las listas actualizadas de posibles beneficiarios para los proyectos de vivienda ubicadas en La Esperanza y Las Palmas de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación, copia de oficio MO-CM-280 17-2016-2020 emitido por el Concejo Municipal de Orotina y dirigido a los Concejos Municipales de San Mateo, San Ramón y Alcaldía de Orotina, mediante el cual solicitan el apoyo al proyecto "Inter Municipal Obra Vial Estratégica", el cual responde a un concepto y una visión de interconectividad estratégica entre las principales y actuales rutas viales del país y resulta armónica y coherente con la política de desarrollo nacional global, haciendo posible una interconexión vial continua de diferentes zonas, rutas y puntos estratégicos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Trasladar a la Alcaldía Municipal a fin de que brinde un informe al Concejo Municipal y trasladar al Concejo de Distrito de Pital para su conocimiento, documento sin número de oficio emitido por la señora Maribel Torres Abarca, vecina de Piedra Alegre de Pital, mediante el cual agradece la reparación de la ruta 210-681 ubicada en su comunidad, pero señala que el trabajo que se realizó fue para salir del paso ya que el material que se utilizó es muy pobre en la cantidad y solamente se repararon aproximadamente 50 metros después del frente de su propiedad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Trasladar al Presidente Municipal para lo que le corresponda y al Concejo de Distrito de Pital para conocimiento, documento sin número de oficio emitido por la señora Tatiana Quesada Alvarado de la Asociación de Desarrollo de Piedra Alegre de Pital, mediante el cual solicita una audiencia para tratar

asuntos relacionados con las necesidades de su comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio JVC-15-2017 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunican que dicha junta aprobó el Presupuesto Ordinario, Plan Anual Operativo 2018, 3 plazas de inspectores y una plaza de asistente administrativo, tal y como fue presentado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Trasladar al Regidor Nelson Ugalde Rojas para su conocimiento, oficio CCDRSC-208-2017 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos mediante el cual remite los estados financieros de dicho Comité para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2017. Así mismo trasladar copia al señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y a la señora Dita Watson vía correo electrónico, para conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia de oficio MSCCM-AI-0118-2017 emitido por la Auditoría Interna Municipal y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual reitera la posición de esa Auditoría de validar lo acordado por el Concejo Municipal relativo a solicitud de asignación de recursos necesarios y suficientes para cumplir la gestión de la Auditoría requerido en el “Estudio técnico de recursos de la Auditoría Interna para el año 2018”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Dar por recibido y tomar nota del oficio FMH-SCD-047-2017 emitido por la Federación de Municipalidades de Heredia mediante el cual manifiesta su malestar en contra del CONAVI y los Diputados de la Comisión Investigadora de la provincia de Heredia repudiando la irresponsabilidad ante el actuar en los asuntos urgentes de cada cantón y el poco compromiso que presentan por el cual fueron elegidos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Trasladar al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Obra Pública para su conocimiento, oficio A.M-1289-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada para su atención el oficio UE-DCFQ-025-2017-076, en el cual se da respuesta al oficio MSCAM.UTGV-1214-2017 y se informa que se ha comunicado de manera reiterada, el uso de paso peatonal regulado entre el sector de Pueblo Nuevo y Ciudad Quesada, se mantendrá operativo, en la manera que las labores que se ejecuten, así lo permitan, siempre y cuando sea de manera segura para los usuarios, siendo que en el momento en que las labores se intensifiquen e incrementen el riesgo de uso, el mismo será inhabilitado por seguridad de los transeúntes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Trasladar a la Comisión de Apoyo a Proyecto Canal Seco, para su análisis y recomendación, correo electrónico emitido por el Director Ejecutivo de Canal Verde Inter Océánico de Costa Rica “CANSEC” mediante el cual informan que han recibido el oficio referente al apoyo por parte del Concejo Municipal para el “Mega Proyecto” Canal Verde Interoceánico de Costa Rica”, indicando que afín de que este oficio este totalmente alineado e identificado ante los diferentes organismos públicos, sugieren hacer los siguientes cambios:1-remplazar “empresa CANSEC” por “empresa CANSEC Costa Rica CRCRC,

SA”, 2- remplazar en el oficio “ Proyecto Canal Seco” por “Proyecto Canal Verde Interoceánico de Costa Rica”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio AM-1288-2017 emitido por el señor Alcalde mediante el cual remite para su aprobación respectiva el “procedimiento para la solicitud de cesión de derechos del Mercado Municipal, mismo que ya fue corregido por el Departamento de Control Interno. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación, oficio UV-154-2017 emitido por el señor Marlon Rodríguez Campos, jefe de la Unidad de Vivienda de COOCIQUE R.L. mediante el cual indica que considera que hubo una confusión sobre los temas señalados en los oficios UV-105-2017 y UV-106-2017, relativos a charlas informativas sobre al trámite del bono de vivienda y la posibilidad de otorgar capacitación relativo a la ejecución de proyectos de interés social. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
13. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda Y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio JVC-17-2017 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informa mediante dicha junta aprobó el presupuesto extraordinario 03-2017. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
14. Trasladar a la Asesora Legal Alejandra Bustamante para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio AM-1304-2017 emitido por la Alcaldía Municipal con relación al oficio MSC-SC-1904-2017, mediante el cual se solicita realizar estudio registral y tramite de devolución del lote ubicado contiguo al salón comunal de Monterrey de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
15. Trasladar a los interesados para su conocimiento y copia de conocimiento a la Comisión de Asuntos Culturales y al Regidor Nelson Ugalde Rojas, oficio CCDRSC-209-2017 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual brindan respuesta al Concejo Municipal sobre molestia planteada por representantes de la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos “AYUMISANCA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
16. Trasladar a la Comisión de Cultura y Deportes, oficio CCDRSC-0210-2017 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual brindan respuesta a denuncia planteada por la señora Isabel Morales Alfaro por mala iluminación en las instalaciones de la ciudad deportiva, indicándose que la señora morales Alfaro nunca solicito audiencia ante la Junta Directiva del Comité ni tampoco envió oficio solicitando el arreglo de la iluminación, por lo que se solicita muy respetuosamente que antes de recibir algún oficio o a las personas que se quejan ante el Concejo Municipal sobre las instalaciones de la Ciudad Deportiva, les indiquen que deben de exponer dicha queja primero a la junta directiva del Comité, afín de poder valorar y resolver el problema. Así mismo trasladar copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17. Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales y de Deporte para su análisis y recomendación, oficio JALS-009-2017 emitido por la Junta Administrativa del Liceo de Sucre por medio del cual remiten oficio emitido por la señora Ana Isabel Ramirez, representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Sucre, en el que indica que en ningún momento han sido visitados ni han recibido nota sobre solicitud de posible cambio de nombre al liceo de sucre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

La Regidora Dita Watson Porte, somete a consideración una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para que se juramente a un miembro de una Junta de Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO No.18. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA ESCUELA YUCATÁN – PITAL

- Álvaro Vargas Víquez.....cédula4-0118-0826

Nota: Al ser las 17:04 el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos.-

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION:

ARTÍCULO No. 19. Nombramientos en Comisión. -

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión de Seguridad y a los Síndicos Leticia Guzmán y Juan Carlos Brenes, a fin de que el próximo viernes 08 de setiembre del año en curso, asistan a reunión a partir de las 08:00 a.m. en las Delicias de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**
- Al Síndico Miguel Vega Cruz, a fin de que asista a reunión con la Asociación de Desarrollo de Tilarán y el Concejo de Distrito el día de hoy, asunto asfaltado ruta nacional Venado – Nuevo Arenal. **Votación unánime.**
- A la Regidoras Dita Watson y María Luisa Arce, a fin de que asistieron a reunión en la Oficina de Desarrollo Social el día de hoy a partir de las 8:30 a.m. asunto Evaluación política de Genero de la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, a fin de que el próximo viernes 22 de setiembre del año en curso asista a actividad que realizará COSEVI, a

partir de las 08:00 a.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

Nota: Al ser las 17:08 el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respectiva curul.-

- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que asistan a reunión el próximo jueves 07 de setiembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m. en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 20. Informe Comisión de la Mujer.

Se recibe informe CMM 15-2017, emitido por las Regidoras Dita Watson Porta y María Luisa Arce Murillo, el cual se transcribe a continuación:

Información de las acciones y proyectos de la comisión.

Fecha: 29 de agosto del 2017.

Lugar: Oficina de Desarrollo Social Ciudad Quesada.

Hora de inicio: 9:00 a.m.

Participantes: Regidoras Ditta Watson Porta y María Luisa Arce Murillo.

1: Participaron 31 lideresas de diferentes grupos de la región, y se les brindó información de las funciones, acciones desarrolladas, proyectos a realizar y logros obtenidos de la comisión Municipal de La Mujer.

2: Las asesoras de la comisión Tania Barrantes y Pilar Porras explican los objetivos de la actividad y valoran el esfuerzo de las mujeres por participar en las diferentes capacitaciones. y aprovechan para atender consultas de las participantes.

3: Se realiza un trabajo por grupos: con los siguientes temas:

a: Logros en los proyectos realizados.

b: Cuáles son sus necesidades

c: Acciones que se pueden realizar para apoyar a la comisión

La actividad terminó a las 12:00 p.m.

RECOMENDACIÓN: Que el Concejo Municipal solicite a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que el aire acondicionado de la oficina de Desarrollo Social funcione adecuadamente.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal realizar las gestiones pertinentes para que el aire acondicionado de la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, funcione adecuadamente. **Votación unánime. ACUEDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No.21. Informe nombramiento en Comisión del Síndico Omer Salas Vargas.

Se recibe informe, emitido por el señor Omer Salas Varga, Síndico de Pocosol, el cual se detalla a continuación:

Informe de nombramiento a comisión el día 28 de agosto del 2017 del señor Sindico Omer Salas Vargas, el motivo fue gira con el señor Alcalde Alfredo Córdoba a la comunidad de La Guaria de Pocosol con los miembros de la Asociación de Desarrollo y Líderes de la comunidad para ver asuntos de caminos.

Hora de inicio 2:00 p.m.

Terminando a las 6:00 p.m.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No.22. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se recibe informe, emitido por los Regidores Luis Ramón Carranza, Manrique Cháves y Nelson Ugalde Rojas, el cual se detalla a continuación:

Sesión Ordinaria

Fecha: Lunes 4 de setiembre de 2017

Asistentes: Nelson J Ugalde Rojas, Ramón Carranza, Manrique Chaves

Asesor: Wilson Román

Inicia la reunión: 9 am a 12 pm **Lugar:** Salón de Sesiones

ASUNTO 2017-34: Según oficio MSC-SC-1694-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 16, inciso 22, Acta N° 49, se acuerda trasladar a la comisión municipal de asuntos jurídicos para su análisis y recomendación oficio AM-1048-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que una vez revisado y aprobado por dicha alcaldía el procedimiento P-DRH-038-2016 "Pago de Compensación Económica por Concepto de Prohibición remitido por el Departamento de Control Interno mediante oficio OF-2017-0132-DCI se traslada el mismo para su análisis y aprobación.

RECOMENDACION

1- Aprobar el procedimiento P-DRH-038-2016 "Pago de Compensación Económica por Concepto de Prohibición remitido por el Departamento de Control Interno mediante oficio OF-2017-0132-DCI.

2- Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para poner en vigencia el procedimiento aprobado en punto anterior.

ASUNTO 2017-35: Según oficio MSC-SC-1995-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 13, inciso 17, Acta N° 57, se acuerda trasladar a la comisión municipal de asuntos jurídicos para que le debido tramite oficio AM-1270-2017 del señor Wilberth Rojas, con relación a la carta MSC-SC-1468-2017 del 3 de julio de 2017 mediante le cual se aprueba la publicación del nuevo Reglamento del Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por su estrechamiento y cierres de la Municipalidad San Carlos

RECOMENDACION

1- Autorizar a la Administración Municipal que transcurrido el periodo de ley para recibir objeciones (10 días hábiles a partir de la publicación) publique de manera

definitiva, en caso de no tener objeciones el nuevo reglamento de Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por su estrechamiento y cierres de la Municipalidad San Carlos como se indicó en oficio MSC-SC-1468-2017.

2- Ordenar a la Administración se notifique al Concejo Municipal la publicación definitiva de dicho reglamento.

ASUNTO 2017-36: Según oficio MSC-SC-1986-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 13, inciso 12, Acta N° 57, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio AM-1251-2017 emitido por la Alcaldía Municipal en el que remiten a este Concejo a efectos de ser analizado y aprobado el Borrador del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado

RECOMENDACION

1- Aprobar el Borrador del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado; incluyendo la siguiente información en el Convenio:

a- Clausula de Presentación de Informes previo a la renovación escrita en la cláusula quinta, donde se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de administración del bien.

b- Clausula de Recesión: La Municipalidad se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito con una anticipación de dos meses, contador a partir de la notificación.

c- Adicionar en los antecedentes información referente al Convenio del ICE con la Municipalidad de San Carlos.

2-Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites para la firma del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado con las inclusiones del punto 1.

3- Solicitar a la Administración Municipal estandarizar los convenios de cesión de administración de bienes municipales para evitar inconsistencias en las fiscalizaciones y revisiones.

ASUNTO 2017-37: Según oficio MSC-SC-1847-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 14, inciso 10, Acta N° 54, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio AM-1169-2017 emitido por la Alcaldía Municipal en el que remiten a este Concejo el oficio DAJ-0911-2017 de la Dirección Jurídica Municipal mediante el cual solicitan la autorización y aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Carlos y la ADI Pueblo Arco de Fe sobre el uso y mantenimiento de la cancha multiuso e instalaciones deportivas del Residencial Arco Iris.

RECOMENDACION

1- Aprobar el Borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Carlos y la ADI Pueblo Arco de Fe sobre el uso y mantenimiento de la cancha multiuso e instalaciones deportivas del Residencial Arco Iris; incluyendo la siguiente información en el Convenio:

a- Clausula de Presentación de Informes previo a la renovación escrita en la cláusula quinta, donde se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de administración del bien.

2-Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites para la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Carlos y la ADI Pueblo Arco de Fe sobre el uso y mantenimiento de la cancha multiuso e instalaciones deportivas del Residencial Arco Iris con la inclusión de las anotaciones de punto 1.

ASUNTO 2017-38: Según oficio MSC-SC-1858-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 14, inciso 17, Acta N° 54, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación con base al oficio AM-1152-2017 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSC-SC-1679 en el cual se solicita tramitar el traspaso del terreno en que se ubica el Liceo de la Palmera se sirve de señalar que de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal el Concejo Municipal puede donar bienes inmuebles a los órganos del estado, autónomos y semi-autónomos, por lo que en este caso el acuerdo de donación deberá ser en favor del Ministerio de Educación Pública.

RECOMENDACION

1-Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para traspasar el terreno finca en folio real 2-417194-000 al Ministerio de Educación, si esta institución tiene la anuencia, para utilizarlo en el Liceo de La Palmera, San Carlos por solicitud de la Junta Administrativa del Liceo La Palmera.

2- Notificar a la Junta Administrativa del Liceo La Palmera del acuerdo.

ASUNTO 2017-39: Según oficio MSC-SC-1816-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 20, inciso 01, Acta N° 52, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis, revisión, corrección y recomendación el Borrador del Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.

RECOMENDACION

1-Trasladar el Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer; con las siguientes modificaciones y recomendaciones:

a)- En el artículo 2) de integrantes de la comisión deberá leerse así:

Integrantes de la Comisión: regidoras (es) propietarias. Como personas asesoras podrán ser incluidos: los regidoras (os) suplentes, las sindicas (os) propietarios o suplentes, así como los funcionarios municipales y vecinas (os), que tengan afinidad y conocimientos sobre los temas de estudio.

b)- En el artículo 5), debe leerse así:

Esta comisión estará integrada por un miembro de tres regidoras propietarias, las cuales serán nombrados por la Presidencia del Concejo. En la medida de lo posible, se dará prioridad a que dicha Comisión sea integrada por regidoras propietarias. Como personas asesoras se elegirán a las los regidoras (os) suplentes, las sindicas (os) propietarios o suplentes, así como las funcionarias y funcionarios municipales y cualquier líder comunal o representación del Instituto Nacional de la Mujer. El cuerpo asesor que se nombre formará parte de la comisión, (no forman parte del quórum), participaran con voz y sin voto, su intervención ser dirigida y regulada, por la coordinación de la Comisión....y lo siguiente del articulo igual al borrador propuesto.

C) En el artículo 7); debe leerse así;

Una vez integrada la Comisión por la Presidencia Municipal, las personas miembros en la sesión de instalación, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán de su seno los puestos de coordinación y secretaría. Dichos nombramientos deberán escogerse entre las regidurías propietarias, que integran la comisión. En concordancia al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

ASUNTO 2017-40: Según oficio MSC-SC-1850-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 14, inciso 13, Acta N° 54, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AM-1173-2017 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica que en atención a solicitud de cancelación de plano presentada por el señor Tomas Rojas Esquivel, con fundamento en el oficio DAJ-0929-2017 de la dirección de Asuntos Jurídicos, se recomienda con fundamento en estudios técnicos y registrales que los planos señalados en dichos informes al día de hoy no han generado título registral o derecho alguno, siendo que respecto al área incluida en cada uno de los planos mencionados, no existe un terreno que lo aboque, ya que en esa misma posición existen muchas fincas inscritas que se encuentran en posesión, las cuales no fueron segregadas, por lo que se recomienda a la Administración a realizar cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para solicitar y tramitar ante el catastro nacional la cancelación de los planos en análisis.

RECOMENDACION

- 1- Autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para solicitar y tramitar ante el Catastro Nacional, la cancelación de los planos adjunto al oficio AM-1173-2017.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, miembro de la comisión realiza una breve explicación del informe anterior.

SE ACUERDA:

1. Con base en los oficios MSC-SC-1694-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal y el AM-1048-2017 emitido por la Alcaldía Municipal indicando que ya revisaron y aprobaron el procedimiento P-DRH-038-2016, se determina aprobar el procedimiento P-DRH-038-2016 Pago de Compensación Económica por Concepto de Prohibición remitido por el Departamento de Control Interno mediante oficio OF-2017-0132-DCI y autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para poner en vigencia el siguiente procedimiento:

**Procedimiento P-DRH-038-2016
Pago de Compensación Económica por Concepto de Prohibición**

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos		
Nombre de la Unidad Departamento de Recursos Humanos		Nombre del Procedimiento Pago de compensación económica por concepto de prohibición
Responsable: Jefatura de Recursos Humanos		
Código del Procedimiento: P-DRH-038-2016	Fecha: Octubre 2016	Página: 2 de 20
Número de Revisión 3	Número de Versión 1	Próxima Revisión Octubre 2018
Revisado por: Lic. Jimmy Segura Rodríguez	Revisado por: Lic. Yahaira Carvajal Camacho	Aprobado por: Lic. Alfredo Córdoba Soro
Fecha de Aprobación		Rige a partir de:
Fecha Aprobación Concejo Municipal		Acta: Artículo: Inciso:

1.1.1 PROPÓSITO

Integrar y normalizar el pago de compensación económica por concepto de prohibición, contribuyendo con el cumplimiento de la normativa vigente.

1.1.2 ALCANCE

Aplica directamente a los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos que ocupen puestos afectados por Prohibición, así como a los departamentos involucrados en el proceso.

1.1.3 RESPONSABLE

La persona a cargo del proceso es la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos junto con su personal a cargo.

1.1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- a. El pago de una compensación económica por concepto de prohibición, consiste en el reconocimiento de un porcentaje sobre el salario base del puesto que ocupa la persona.
- b. Los puestos con prohibición, son reglados única y exclusivamente por ley, ya sea en Ley 5867, en leyes de tipo atípica, en leyes presupuestarias, Ley de Control Interno o, Ley de Enriquecimiento Ilícito. Al respecto, así lo expresa el Decreto Ejecutivo 22614 Reglamento por concepto de Prohibición, Artículo 5:

“Procede el pago de la compensación económica por concepto de prohibición, únicamente cuando exista ley expresa o resolución judicial que lo autorice, aún cuando haya funcionarios que tengan prohibición para ejercer liberalmente funciones inherentes a las actividades propias de la institución a que pertenecen.”

- c. En casos que deba interpretarse la ley para emitir criterio, de si o no corresponde la prohibición a un puesto, la Jefatura de Recursos Humanos solicitará el debido criterio al Departamento de Asuntos Jurídicos.
- d. Una vez aprobado el pago se debe informar a la Dirección de Hacienda para efectos de presupuestación, si no hubiese presupuesto se debe programar, el pago aplica a partir de la aprobación de la Alcaldía.
- e. Es responsabilidad de los funcionarios: "Verificar que el pago recibido por concepto de prohibición les corresponde conforme a derecho. En caso contrario deberá informar a la Oficina de Recursos Humanos respectiva." (DECRETO EJECUTIVO N° 22614-MP).
- f. Es responsabilidad de la jefatura de Recursos Humanos, tras ser informada de que existe duda sobre pagos por concepto de prohibición por parte de un funcionario o su jefatura, iniciar el respectivo análisis del caso según el presente procedimiento. El estudio aplica tanto para reducir o aumentar pagos, como para cancelarlos o iniciarlos según sea la necesidad. Dicha jefatura también podrá realizar los estudios por iniciativa propia.

1.1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Ley 5867, Compensación Económica por concepto de Prohibición. Art. 01,06,09.
- b. Decreto Ejecutivo N° 22614-MP, de fecha 22/10/1993.
- c. Ley 8292, Ley de Control Interno, capítulo IV, Art. 06, 34.
- d. Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. Art. 08,14,15.
- e. Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. Art.27,31.
- f. Reglamento a la Ley de Prohibición. Publicado en la Gaceta el 2 de Noviembre de 1993.

A continuación, se mencionan algunos artículos al respecto:

1.1.5.1 Ley 5867, Compensación Económica por concepto de Prohibición

“Artículo 1.- Para el personal de la Administración Tributaria que, en razón de sus cargos, se encuentre sujeto a la prohibición contenida en el artículo 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, excepto para los miembros del Tribunal Fiscal Administrativo, se establece la siguiente compensación económica sobre el salario base de la escala de sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Pública:

a) Un sesenta y cinco por ciento (65%) para los profesionales en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior.

b) Un cuarenta y cinco por ciento (45%) para los egresados de programas de licenciatura o maestría.

c) Un treinta por ciento (30%) para quienes sean bachilleres universitarios o hayan aprobado el cuarto año de la respectiva carrera universitaria.

d) Un veinticinco por ciento (25%) para quienes hayan aprobado el tercer año universitario o cuenten con una preparación equivalente.”

1.1.5.2 Reglamento para el pago de compensación Económica por Concepto de Prohibición (Decreto Ejecutivo N° 22614-MP)

“Artículo 9: Salvo disposición expresa en contrario, procede el pago de compensación económica a los servidores que se ajusten a lo siguiente:

- a) Que ocupen puestos que estén afectados legalmente por prohibición;
- b) Que reúnan alguno de los requisitos académicos indicados en el artículo 1° la Ley 5867 y sus reformas;
- c) Que exista ley expresa o resolución judicial que autorice la compensación económica; y
- d) Que ostenten una formación académica afín con el cargo que desempeñen.”

Artículo 11: El porcentaje de pago por compensación económica asignado a cada servidor podrá variar por:

- a) Disposición expresa de ley.
- b) Variación de los requisitos académicos mayores, por parte del beneficiario dentro de los supuestos conferidos en la Ley.
- c) Traslado, ascenso, descenso del servidor o reasignación o reestructuración del puesto que ocupa, siempre y cuando el puesto esté afectado por prohibición y compensación económica por tal concepto, que el servidor cumpla con los requisitos del artículo 1° de la Ley N° 5867 y sus reforma salvo disposición legal expresa en contrario, y la profesión del mismo así se lo permita.

Artículo 13: Corresponde a las Oficinas de Recursos Humanos ejercer el control inmediato en todo lo inherente al pago por concepto de prohibición, sin perjuicio la intervención que puedan tener las Auditorías Internas de cada institución, y Dirección según su competencia en relación con este beneficio.

Artículo 15: Las Oficinas de Recursos Humanos tramitarán el pago de ese beneficio mediante acción de personal, la cual deberá indicar la disposición legal que fundamenta dicho pago, y contar con la aprobación de la Dirección, (...).

Artículo 17: Son deberes de los beneficiarios:

- a) Acatar la Ley N° 5867, sus reformas y el presente Reglamento.
- b) Acatar las disposiciones que al respecto emita la Dirección.
- c) Verificar que el pago recibido por concepto de prohibición les corresponde conforme a derecho. En caso contrario deberá informar a la Oficina de Recursos Humanos respectiva.

Artículo 19: El servidor que goce del beneficio de la prohibición está facultado para ejercer excepcionalmente su profesión, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de labores docentes en instituciones de enseñanza superior oficial o privada.
- b) Cuando se trate de impartir cursos de capacitación en instituciones pública siempre que sean auspiciadas y organizadas por dichas instituciones,

c) Cuando se trate del ejercicio profesional relacionado con los asuntos personales del servidor, cónyuge, descendientes o ascendientes hasta un tercer grado de consanguinidad o afinidad (hermanos, suegros, yernos y cuñados), siempre que no existan fines de lucro por parte del funcionario o de los familiares aquí mencionados.

d) Cuando se le nombre en cargos de Juntas Directivas, siempre y cuando no exista conflicto de intereses con el puesto desempeñado.

Artículo 24: *Cesará el pago por concepto de prohibición cuando:*

a) Se haya concedido sin haber sido autorizado por una disposición legal previa.

b) Habiéndose autorizado el pago, se demuestre que los documentos presentados por el servidor para tal fin, contengan algún vicio, o que por alguna otra razón hayan hecho incurrir en error a la Administración.

c) El servidor contravenga las disposiciones contenidas en los artículos 20, 21, y 22 de este reglamento.

d) El servidor sea trasladado o ascendido a un puesto que no se encuentre afectado por prohibición.

e) El servidor sea trasladado con su puesto a un programa que no se halle afectado por el pago de dicho concepto, salvo disposición legal en sentido contrario.

No obstante lo anterior, en los casos de reubicación se mantendrá el pago por concepto de compensación económica por prohibición.”

1.1.6 FORMULARIOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL PROCEDIMIENTO

- a. Acción de Personal.

1.1.7 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para el procedimiento es necesario el uso del siguiente software:

- a. SIM (Sistema Integrado Municipal).

1.1.8 CONCEPTOS

- a. **Prohibición:** Inhibición obligatoria e irrenunciable para ejercer funciones propias del cargo o de la profesión que se ostenta, fuera de la Institución, así como también las actividades relacionadas con el ejercicio liberal de la profesión (Decreto Ejecutivo N° 22614-MP, Art.2, inciso b).
- b. **Pago de Compensación económica por prohibición:** Pago otorgado por ley, en forma porcentual, de acuerdo con el salario base, al servidor cuyo puesto, funciones y profesión estén afectados por la prohibición. (Decreto Ejecutivo N° 22614- MP, Art. 2, inciso c).
- c. **Ejercicio liberal de la profesión:** Prestación de servicios profesionales al público sin que medie contrato de trabajo ni relación de dependencia (Decreto Ejecutivo N° 22614- MP, Art. 2, inciso d).

“...aquellas que, además de poder ejercer en el mercado de servicio en forma libre, es necesario contar con un grado académico universitario y estar debidamente incorporado al respectivo colegio profesional, en el caso de que exista.

En otras palabras, las profesiones liberales serían aquellas que desarrolla un sujeto en el mercado de servicios, el cual cuenta con un grado académico universitario, acreditando su capacidad y competencia para prestarla de forma eficaz, responsable y ética, y que está incorporado al colegio profesional” [Procuraduría General de la República, Opinión Jurídica N° OJ-076-2003 del 22 de mayo de 2003].”

- d. **Profesional:** Toda persona natural que ostente un título universitario de grado o postrado, y que se encuentra incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo disponga la ley(Decreto Ejecutivo N° 22614-MP, Art. 2, inciso e).
- e. **Servidor Público:** La persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta como parte de su organización en virtud de un acto válido y eficaz de su investidura. (Decreto Ejecutivo N° 22614- MP, Art. 2, inciso f).
- f. **Puesto:** Conjunto de tareas, deberes y responsabilidades de una clase de puesto, asignadas por una autoridad competente para que sean atendidas por un servidor durante un tiempo ordinario de trabajo, para el cual exista el contenido presupuestario del respectivo pago. (Decreto Ejecutivo N° 28692-MP, Capítulo I).
- g. **Requisitos del puesto:** Conjunto total de requisitos que exige el puesto (Decreto Ejecutivo N° 22614- MP, Art. 2, inciso h).
- h. **Jefe Autorizado:** Aquella persona a la cual se le ha revestido de autoridad u otorgado expresamente un poder o potestad determinada para realizar un acto específico o bien emitir un criterio u opinión válida respecto a una materia técnica particular, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Administración Pública.

1.1.9 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jefatura de RRHH se enfrenta a tres situaciones para ejecutar la compensación salarial por Prohibición:

1.1.9.1 análisis de casos

Este proceso es el que debe aplicar la Jefatura de RRHH cuando haga nombramientos nuevos, traslados, ascensos, descensos; o tras ser informada de que existe duda sobre pagos por concepto de prohibición por parte de un funcionario o su jefatura, el respectivo análisis del caso aplica tanto para reducir o aumentar pagos, como para cancelarlos o iniciarlos según sea la necesidad. Dicha jefatura también podrá iniciar los estudios por iniciativa propia, si así lo requiriera.

Secuencia	Descripción	Responsable
1.	Revisa los atestados del caso y verifica los requisitos del puesto y el requisito académico. ¿Se trata de un puesto que actualmente cuenta con Pago por prohibición según nombramientos en puestos iguales (manual de puestos)? Sí: Continúa. No: Paso 4.	Jefatura de RRHH
2.	Consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos si existen cambios a nivel de ley para el pago por Prohibición en el puesto en estudio. ¿Existen cambios?	Jefatura de RRHH

	<p>Sí: Continúa. No: Paso 7.</p>	
3.	<p>¿El cambio implica el no pago de la Prohibición? Sí: Detiene el pago en los puestos similares y finaliza el proceso. No: Realiza los ajustes necesarios en los puestos ya existentes y sigue al Paso 7.</p>	Jefatura de RRHH
4.	<p>¿Existe duda de si debería proceder el pago por Prohibición? Sí: Solicita análisis del caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos y continúa. No: Procede según corresponda y finaliza el proceso.</p>	Jefatura de RRHH
5.	<p>Resuelve la duda respecto al caso y contesta mediante oficio a la Jefatura de RRHH.</p>	Director(a) de Asuntos Jurídicos
6.	<p>¿Según consulta realizada, cumple el caso con los requisitos para modificar o iniciar un pago por Prohibición? Sí: Continúa. No: Finaliza el proceso.</p>	Jefatura de RRHH
7.	<p>Determina el monto según el porcentaje a otorgar, conforme lo establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5867: <ul style="list-style-type: none"> ○ 65% para licenciados los profesionales (colegiados) en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior. ○ 45% para los egresados de programas de licenciatura o maestría. ○ 30% para quienes sean bachilleres universitarios o hayan aprobado el cuarto año de la respectiva carrera universitaria. ○ 25% para quienes hayan aprobado el tercer año universitario o cuenten con una preparación equivalente. 	Jefatura de RRHH
8.	<p>Traslada caso mediante oficio a la Alcaldía Municipal, incluye detalle de cumplimiento de requisitos.</p>	Jefatura de RRHH
9.	<p>Revisa los términos del caso y responde dando visto bueno cuando conforme a derecho corresponda, mediante oficio a la Jefatura de RRHH.</p>	Alcalde(sa)
10.	<p>Traslada a la Dirección de Hacienda informando el monto a presupuestar.</p>	Jefatura de RRHH
11.	<p>Confirma mediante un oficio la modificación presupuestaria y la fecha en la que se puede iniciar el pago.</p>	Director(a) de Hacienda Municipal
12.	<p>Traslada el caso al Técnico de RRHH.</p>	Jefatura de RRHH
13.	<p>Elabora la Acción de Personal y entrega a la Jefatura de RRHH para su visto bueno.</p>	Técnico de RRHH
14.	<p>¿La Acción de Personal cumple con lo requerido? Sí: Pasa a la actividad 17. No: Continúa.</p>	Jefatura de RRHH
15.	<p>Devuelve documentos y solicita al Técnico de RRHH, corregir errores u omisiones.</p>	Jefatura de RRHH
16.	<p>Corrige errores u omisiones y traslada la Acción de Personal a la Jefatura de RRHH. Se devuelve a la actividad 14.</p>	Técnico de RRHH

17.	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH
18.	Entrega la Acción de Personal a la Alcaldía para su visto bueno.	Técnico de RRHH
19.	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH.	Alcalde(sa)
20.	Archiva el original de la Acción de Personal en el Expediente Personal del servidor y procede a distribuir las copias que correspondan para empezar con el pago, retroactivo si corresponde a partir de la fecha de aprobación en oficio de la Alcaldía (Fecha paso 9).	Técnico de RRHH
Fin del Procedimiento		

1.1.9.2 Reajuste Sobre sueldo

Se aplica cuando exista variación de los requisitos académicos mayores, por parte del funcionario dentro de los supuestos conferidos en la Ley.

Secuencia	Descripción	Responsable
1.	Solicita mediante oficio el ajuste del pago por dicho concepto, adjuntando el original y copia del título académico correspondiente.	Funcionario(a) con Prohibición
2.	Recibe el oficio, original y copia del título o certificación que reconoce la condición académica, posteriormente confronta copia del título original o certificación y traslada la documentación a la Jefatura de RRHH.	Encargado(a) de recepción de documentos la Oficina de RRHH
3.	Recibe y coteja los documentos, revisa: <ul style="list-style-type: none"> • El título académico o certificación del funcionario solicitante (el cambio de grado académico). • La profesión comprometida por la prohibición del servidor (a) que desempeñe el puesto afectado. • Que el funcionario se encuentre realizando las funciones propias de dicho puesto. 	Jefatura de RRHH
4.	Determina el monto según el porcentaje a otorgar, conforme lo establece: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5867: <ul style="list-style-type: none"> ○ 65% para licenciados los profesionales (colegiados) en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior. ○ 45% para los egresados de programas de licenciatura o maestría. ○ 30% para quienes sean bachilleres universitarios o hayan aprobado el cuarto año de la respectiva carrera universitaria. ○ 25% para quienes hayan aprobado el tercer año universitario o cuenten con una preparación equivalente. 	Jefatura de RRHH
5.	Traslada caso mediante oficio a la Alcaldía Municipal, incluye detalle de cumplimiento de requisitos.	Jefatura de RRHH
6.	Revisa los términos del caso y responde dando visto bueno cuando conforme a derecho	Alcalde(sa)

	corresponda, mediante oficio a la Jefatura de RRHH.	
7.	Traslada a la Dirección de Hacienda informando el monto a presupuestar.	Jefatura de RRHH
8.	Confirma mediante un oficio la disponibilidad de presupuesto y la fecha en la que se puede iniciar el incremento.	Director(a) de Hacienda Municipal
9.	Traslada el caso al Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH
10.	Elabora la Acción de Personal y entrega a la Jefatura de RRHH para su visto bueno.	Técnico de RRHH
11.	¿La Acción de Personal cumple con lo requerido? Sí: Pasa a la actividad 14. No: Continúa.	Jefatura de RRHH
12.	Devuelve documentos y solicita al Técnico de RRHH, corregir errores u omisiones.	Jefatura de RRHH
13.	Corrige errores u omisiones y traslada la Acción de Personal a la Jefatura de RRHH. Se devuelve a la actividad 11.	Técnico de RRHH
14.	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH
15.	Entrega la Acción de Personal a la Alcaldía para su visto bueno.	Técnico de RRHH
16.	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH.	Alcalde(sa)
17.	Archiva el original de la Acción de Personal en el Expediente Personal del servidor y procede a distribuir las copias que correspondan para empezar con el pago, retroactivo a partir de la fecha de aprobación en oficio de la Alcaldía (Fecha paso 6).	Técnico de RRHH
	Fin del Procedimiento	

1.1.9.3 Cambios en la ley

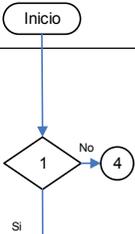
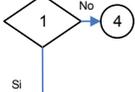
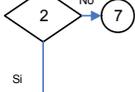
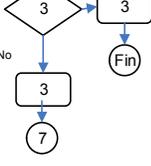
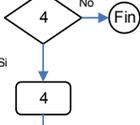
Aplica cuando haya modificaciones en la ley que obligue a modificar, iniciar o eliminar un pago por prohibición.

Secuencia	Descripción	Responsable
1.	Es Informada o se entera de cambios en la ley sobre el pago de Prohibición.	Jefatura de RRHH
2.	Traslada mediante oficio a la Alcaldía Municipal solicitud con detalle de cumplimiento de requisitos, pidiendo visto bueno.	Jefatura de RRHH
3.	Revisa los términos del caso y responde dando visto bueno cuando conforme a derecho corresponda, mediante oficio a la Jefatura de RRHH.	Alcalde(sa)
4.	Traslada a la Dirección de Hacienda informando el monto a modificar.	Jefatura de RRHH
5.	Confirma mediante un oficio la disponibilidad de presupuesto y la fecha en la que se puede iniciar el cambio en el pago.	Director(a) de Hacienda Municipal
6.	Traslada el caso al Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH
7.	Una vez corroborada la disponibilidad de presupuesto, elabora la Acción de Personal y entrega a la Jefatura de RRHH para su visto bueno.	Técnico de RRHH

8.	¿La Acción de Personal cumple con lo requerido? Sí: Pasa a la actividad 11. No: Continúa.	Jefatura de RRHH
9.	Devuelve documentos y solicita al Técnico de RRHH, corregir errores u omisiones.	Jefatura de RRHH
10.	Corrige errores u omisiones y traslada la Acción de Personal a la Jefatura de RRHH. Se devuelve a la actividad 8.	Técnico de RRHH
11.	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH
12.	Entrega la Acción de Personal a la Alcaldía para su visto bueno.	Técnico de RRHH
13.	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH.	Alcalde(sa)
14.	Archiva el original de la Acción de Personal en el Expediente Personal del servidor y procede a distribuir las copias que correspondan para empezar con el pago, retroactivo a partir de la fecha de aprobación en oficio de la Alcaldía (Fecha paso 3).	Técnico de RRHH
Fin del Procedimiento		

1.1.10 DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

1.1.10.1 Análisis de casos

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Análisis de casos)	
Versión Nº: 1		Revisión Nº: 1	
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO	
		Jefatura de RRHH	Director(a) de Asuntos Jurídicos
	Inicio		
1	Revisa los atestados del caso y verifica los requisitos del puesto y el requisito académico. ¿Se trata de un puesto que actualmente cuenta con Pago por prohibición según nombramientos en puestos iguales (manual de puestos)? Sí: Continúa. No: Paso 4.		
2	Consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos si existen cambios a nivel de ley para el pago por Prohibición en el puesto en estudio. ¿Existen cambios? Sí: Continúa. No: Paso 7.		
3	¿El cambio implica el no pago de la Prohibición? Sí: Detiene el pago en los puestos similares y finaliza el proceso. No: Realiza los ajustes necesarios en los puestos ya existentes y sigue al Paso 7.		
4	¿Existe duda de si debería proceder el pago por Prohibición? Sí: Solicita análisis del caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos y continúa. No: Procede según corresponda y finaliza el proceso.		
5	Resuelve la duda respecto al caso y contesta mediante oficio a la Jefatura de RRHH.		

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Análisis de casos)		
Versión N°: 1		Revisión N°: 1		
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO		
		Jefatura de RRHH	Alcalde(a)	Director(a) de Hacienda Municipal
		1		
6	¿Según consulta realizada, cumple el caso con los requisitos para modificar o iniciar un pago por Prohibición? Si: Continúa. No: Finaliza el proceso.	6		
7	Determina el monto según el porcentaje a otorgar, conforme lo establece la Ley 5867.	7		
8	Traslada caso mediante oficio a la Alcaldía Municipal, incluye detalle de cumplimiento de requisitos.	8		
9	Revisa los términos del caso y responde dando visto bueno mediante oficio a la Jefatura de RRHH.		9	
10	Traslada a la Dirección de Hacienda informando el monto a presupuestar.	10		
11	Confirma mediante un oficio la modificación presupuestaria y la fecha en la que se puede iniciar el pago.			11
12	Traslada el caso al Técnico de RRHH.	12		
		2		

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Análisis de Casos)		
Versión N°: 1		Revisión N°: 1		
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO		
		Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH	Alcalde(a)
		2		
13	Elabora la Acción de Personal y entrega a la Jefatura de RRHH para su visto bueno.	13		
14	¿La Acción de Personal cumple con lo requerido? Si: Pasa a la actividad 17. No: Continúa.		14	17
15	Devuelve documentos y solicita al Técnico de RRHH, corregir errores u omisiones.		15	
16	Corrige errores u omisiones y traslada la Acción de Personal a la Jefatura de RRHH. Se devuelve a la actividad 14.	16		
17	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH		17	
18	Entrega la Acción de Personal a la Alcaldía para su visto bueno.	18		
19	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH.			19
20	Archiva el original de la Acción de Personal en el Expediente Personal del servidor y procede a distribuir las copias que correspondan para empezar con el pago, retroactivo si corresponde a partir de la fecha de aprobación en oficio de la Alcaldía (Fecha paso 9).	Fin.		

1.1.10.2 Reajuste Sobresueldo

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Reajuste sobre sueldo)				
Versión Nº: 1		Revisión Nº: 1				
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO				
		Funcionario (a) con Prohibición	Encargado(a) de recepción de documentos la Oficina de RRHH	Jefatura de RRHH	Alcalde(sa)	Director(a) de Hacienda Municipal
		Inicio				
1	Solicita mediante oficio el ajuste del pago por dicho concepto.	1				
2	Recibe el oficio, original y copia del título o certificación.		2			
3	Recibe y coteja los documentos.			3		
4	Determina el monto según el porcentaje a otorgar, conforme lo establece la ley.			4		
5	Traslada caso mediante oficio a la Alcaldía Municipal, incluye detalle de cumplimiento de requisitos.			5		
6	Revisa los términos del caso y responde dando visto bueno mediante oficio a la Jefatura de RRHH				6	
7	Traslada a la Dirección de Hacienda informando el monto a presupuestar.			7		
8	Confirma mediante un oficio la disponibilidad de presupuesto y la fecha en la que se puede iniciar el incremento.					8
9	Traslada el caso al Técnico de RRHH.			9		
				2		

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Reajuste sobre sueldo)		
Versión Nº: 1		Revisión Nº: 1		
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO		
		Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH	Alcalde(a)
		2		
10	Elabora la Acción de Personal y entrega a la Jefatura de RRHH para su visto bueno.	10		
11	¿La Acción de Personal cumple con lo requerido? Si: Pasa a la actividad 14. No: Continúa.		11	14
12	Devuelve documentos y solicita al Técnico de RRHH, corregir errores u omisiones.		12	
13	Corrige errores u omisiones y traslada la Acción de Personal a la Jefatura de RRHH. Se devuelve a la actividad 11.	13		
14	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH		14	
15	Entrega la Acción de Personal a la Alcaldía para su visto bueno.	15		
16	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH.			16
17	Archiva el original de la Acción de Personal en el Expediente Personal del servidor y procede a distribuir las copias que correspondan para empezar con el pago, retroactivo a partir de la fecha de aprobación en oficio de la Alcaldía (Fecha paso 6).	Fin.		

1.1.10.3 Cambios en la ley

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Cambios en la ley)			
Versión Nº: 1		Revisión Nº: 1			
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO			
		Jefatura de RRHH	Alcalde(sa)	Director(a) de Hacienda Municipal	Técnico de RRHH
		Inicio			
1	Es Informada o se entera de cambios en la ley sobre el pago de Prohibición.	1			
2	Traslada mediante oficio a la Alcaldía Municipal solicitud con detalle de cumplimiento de requisitos, pidiendo visto bueno.	2			
3	Revisa los términos del caso y responde dando visto bueno mediante oficio a la Jefatura de RRHH.		3		
4	Traslada a la Dirección de Hacienda informando el monto a presupuestar.	4			
5	Confirma mediante un oficio la disponibilidad de presupuesto y la fecha en la que se puede iniciar el cambio en el pago.			5	
6	Traslada el caso al Técnico de RRHH.	6			
7	Una vez corroborada la disponibilidad de presupuesto, elabora la Acción de Personal y entrega a la Jefatura de RRHH para su visto bueno.				7
8	¿La Acción de Personal cumple con lo requerido? Sí: Pasa a la actividad 11. No: Continúa.	8			
9	Devuelve documentos y solicita al Técnico de RRHH, corregir errores u omisiones.	9			
		2			

 "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS"		Pago de compensación económica por concepto de prohibición (Cambios en la ley)		
Versión Nº: 1		Revisión Nº: 1		
Pasos	DESCRIPCIÓN	DIAGRAMA DE FLUJO		
		Técnico de RRHH	Jefatura de RRHH	Alcalde(a)
		2		
10	Corrige errores u omisiones y traslada la Acción de Personal a la Jefatura de RRHH. Se devuelve a la actividad 8.	10 → 8		
11	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH		11	
12	Entrega la Acción de Personal a la Alcaldía para su visto bueno.	12		
13	Aprueba la Acción de Personal y devuelve los documentos al Técnico de RRHH.			13
14	Archiva el original de la Acción de Personal en el Expediente Personal del servidor y procede a distribuir las copias que correspondan para empezar con el pago, retroactivo a partir de la fecha de aprobación en oficina de la Alcaldía (Fecha paso 3).	Fin.		

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

2. Con base en los oficios MSC-SC-1995-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y AM-1270-2017 del señor Wilberth Rojas, con relación a la carta MSC-SC-1468-2017 del 3 de julio de 2017 mediante el cual se aprueba la publicación del nuevo Reglamento del Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por su estrechamiento y cierres de la Municipalidad San Carlos, se determina:
 - Autorizar a la Administración Municipal que transcurrido el periodo de ley para recibir objeciones (10 días hábiles a partir de la publicación) publique de manera definitiva, en caso de no tener objeciones el nuevo reglamento de Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por su estrechamiento y cierres de la Municipalidad San Carlos como se indicó en oficio MSC-SC-1468-2017.
 - Solicitar a la Administración Municipal se notifique al Concejo Municipal la publicación definitiva de dicho reglamento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

3. Con base en los oficios oficio MSC-SC-1986-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal y AM-1251-2017 emitido por la Alcaldía Municipal en el que remiten a este Concejo a efectos de ser analizado y aprobado el Borrador del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado, se determina:

1- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado; incluyendo la siguiente información en el Convenio:

a- Clausula de Presentación de Informes previo a la renovación escrita en la cláusula quinta, donde se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de administración del bien.

b- Clausula de Recesión: La Municipalidad se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito con una anticipación de dos meses, contador a partir de la notificación.

c- Adicionar en los antecedentes información referente al Convenio del ICE con la Municipalidad de San Carlos.

2- Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites para la firma del Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Venado sobre uso y administración del terreno correspondiente a la plaza de Deporte de Venado con las inclusiones del punto

3- Solicitar a la Administración Municipal estandarizar los convenios de cesión de administración de bienes municipales para evitar inconsistencias en las fiscalizaciones y revisiones.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

A continuación, se transcribe el Convenio de Cooperación, con las modificaciones aprobadas incluidas:

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL VENADO DE SAN CARLOS- ALAJUELA

Entre nosotros, **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, portador de la cédula de identidad número 2-387-132, mayor, casado, funcionario público, Licenciado en Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, en su condición de Alcalde Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ALAJUELA** cédula jurídica N° 3-014-042074, con facultades de Representante Legal, para todo tramite municipal, facultad que se le otorga según resolución N° 1309-E11-2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta del 5 de Mayo del 2016, Alcance 69, correspondiente a la declaratoria de Elección de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, para el periodo legal del primero de mayo del año 2016 al treinta de abril del 2020, facultado para celebrar este acto, mediante articulo número **xxxxxxx**, inciso **xxxxxxx**, Acta número **xxxxxxxxxxxxx**, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes **xxxxxxx** de **xxxxxxx** del año dos mil diecisiete, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD y ALEXANDER FELICIANO CUBERO GONZALEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos – ciento noventa y seis – ochocientos noventa y nueve, vecino del Venado de San Carlos, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL VENADO DE SAN CARLOS ALAJUELA**, autorizados para ejecutar este Convenio mediante acuerdo de Junta Directiva **sesión número xxx, del xxxxx de xxxxxx del dos mil diecisiete, articulo xxx**, en adelante y

para efectos de este Convenio, denominado la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como maximizar la utilización de sus recursos.
- III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículo 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral
- IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.
- V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

ANTECEDENTES

UNICO. Se considera de importancia para el presente convenio, hacer referencia al convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y el ICE, para la iluminación de la cancha de fútbol de la comunidad, mismo en que las partes asumen responsabilidades con respecto a dicho servicio de iluminación, y que fuera autorizado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado mediante Acta 47, artículo 11 tomado en sesión ordinaria del día 17 de Junio del año 2017.

POR TANTO, ACORDAMOS: Suscribir el presente

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL VENADO DE SAN CARLOS- ALAJUELA

Que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento a la cancha de fútbol e instalaciones deportivas del Venado, ubicados en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matrícula número DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO-CERO CERO CERO.

Naturaleza. Terreno para Plaza. Sito en el Distrito Décimo Venado, del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, sur, este y oeste con Calle Pública. Mide: Seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, cuenta con el plano debidamente catastrado e inscrito número A- Diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro- mil novecientos setenta y tres.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el presente convenio la administración, mejoras, mantenimiento y construcción de instalaciones de la Plaza de Deportes del Venado de San Carlos- Alajuela, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION. La ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar el Mantenimiento, mejoras y construcción de las instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones; Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien, y destacamos:

- a) El medidor de Electricidad deberá inscribirse a nombre de **LA ASOCIACION.- Venado.**
- b) El cuidado y la vigilancia de la infraestructura instalada.
- c) Realizar, en caso de requerirse, el cableado subterráneo para la instalación- del sistema de iluminación por su propia cuenta, bajo la supervisión del ICE, las respectivas labores de construcción de la obra civil de canalización.
- d) Liberar a la Municipalidad de San Carlos de toda la responsabilidad legal o de cualquier índole por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mal uso que den a la infraestructura de iluminación o por cualquier otra causa ajena a la responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos.
- e) Informar al ICE de cualquiera avería, daño, pérdida, sustracción, etc, que sufra la infraestructura de soporte de iluminación y los materiales o equipos instalados a estos.
- f) Suministrar todo dispositivo u accesorio adicional que se requiera para la conexión eléctrica de la infraestructura de soporte de la iluminación, así como para el mantenimiento de la misma.
- g) Asumir, a la luz del presente convenio, la responsabilidad directa por el costo respectivo facturado por el consumo mensual del servicio de electricidad que el sistema de iluminación demande.
- h) Otorgar la presencia de marca ICE cuanto este así lo solicite, mediante el uso de banners, a ser colocados en los lugares que ambos administradores dispongan dentro del perímetro de la cancha.
- i) Demás aspectos que se consideren oportuno para la correcta administración de la plaza de deportes de **LA ASOCIACION-Venado.**

CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley.

CLAUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES. La Asociación deberá presentar a la Administración Municipal con copia al Concejo Municipal, previo a la renovación automática estipulado en la cláusula sexta un informe donde se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovará de manera automática

cada dos años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicará por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo.

CLAUSULA SETIMA: Es acuerdo de ambas partes que en el momento en que la comunidad del Venado de San Carlos –Alajuela cuente con el Comité de Deportes local conforme lo establece la ley, se comprometen a realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes, para que el referido convenio pase a estar a nombre del comité de deportes de la comunidad.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación. **En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los veinticinco días XXX del mes de XXX del año dos mil diecisiete.**
/*****/

Lic. Alfredo Córdoba Soro
Acalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Felicindo Cubero González
Presidente
ASOCIACION DESARROLLO
INTEGRAL
VENADO-SAN CARLOS-ALAJUELA

El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público Institucional de la Municipalidad de San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato de los señores ALFREDO **CORDOBA SORO** y **FELICINDO CUBERO GONZALEZ**, ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, el xxxxxxxx de xxxxx del año dos mil diecisiete.

4. Con base en los oficios MSC-SC-1847-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y AM-1169-2017 de la Alcaldía Municipal en el que remiten a este Concejo el oficio DAJ-0911-2017 de la Dirección Jurídica Municipal mediante el cual solicitan la autorización y aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Arco de Fe sobre el uso y mantenimiento de la cancha multiuso e instalaciones deportivas del Residencial Arco Iris, se determina:

1- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Arco de Fe sobre el uso y

mantenimiento de la cancha multiuso e instalaciones deportivas del Residencial Arco Iris; incluyendo la siguiente información en el Convenio:

a- Clausula de Presentación de Informes previo a la renovación escrita en la cláusula quinta, donde se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de administración del bien.

2-Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites para la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Arco de Fe sobre el uso y mantenimiento de la cancha multiuso e instalaciones deportivas del Residencial Arco Iris con la inclusión de las anotaciones de punto.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

A continuación, se transcribe el Convenio de Cooperación, con las modificaciones aprobadas incluidas:

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE
DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número DIECIOCHO del Acta número TREINTA, de la Sesión celebrada quince de mayo del año dos mil diecisiete, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y DINIA VICTORIA DEL CARMEN CHAVERRI CRUZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos – trecientos setena – cuatrocientos, viuda de primeras nupcias, independiente, vecina de San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **PRESIDENTA** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA**, cédula jurídica número tres- cero cero dos – cuatro cero nueve siete tres siete, debidamente autorizada y facultada para ejecutar este Convenio mediante acuerdo en sesión de Junta Directiva, el acta número **Ciento setenta y seis**, inciso **cinco**, punto **b**, del quine de junio del dos mil diecisiete; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////
////////////////////

- VI. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- VII. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como maximizar la utilización de sus recursos. //////////////////////

- VIII. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.//
- IX. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta. //
- X. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios. //

POR TANTO, ACORDAMOS: Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO ARCO DE FE DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA**, que se registrá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de la cancha Multiuso e instalaciones deportivas de Residencial Arco Iris, ubicados en el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matrícula número TRESCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS - CERO CERO CERO, plano número A-431.276-1997. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el presente convenio la administración, mejoras, mantenimiento y construcción de instalaciones de la Cancha Multiuso, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar el Mantenimiento, mejoras y construcción de las instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones; Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien. **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley. **CLAUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación deberá presentar a la Administración Municipal con copia al Concejo Municipal, previo a la renovación automática estipulado en la cláusula sexta un informe donde se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovará de manera automática cada dos años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente

2- Notificar a la Junta Administrativa del Liceo La Palmera del acuerdo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

6. Con base en el oficio MSC-SC-1816-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente al Borrador del Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, se determina:

1-Trasladar a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer; el reglamento de dicha comisión, con las siguientes modificaciones y recomendaciones:

a)- En el artículo 2) de integrantes de la comisión deberá leerse así:

Integrantes de la Comisión: regidoras (es) propietarias. Como personas asesoras podrán ser incluidos: los regidoras (os) suplentes, las sindicadas (os) propietarias o suplentes, así como los funcionarios municipales y vecinas (os), que tengan afinidad y conocimientos sobre los temas de estudio.

b)- En el artículo 5), debe leerse así:

Esta comisión estará integrada por tres regidoras (es) propietarias, las cuales serán nombrados por la Presidencia del Concejo. En la medida de lo posible, se dará prioridad a que dicha Comisión sea integrada por regidoras propietarias. Como personas asesoras se elegirán a las los regidoras (os) suplentes, las sindicadas (os) propietarias o suplentes, así como las funcionarias y funcionarios municipales y cualquier líder comunal o representación del Instituto Nacional de la Mujer. El cuerpo asesor que se nombre formará parte de la comisión, (no forman parte del quórum), participaran con voz y sin voto, su intervención ser dirigida y regulada, por la coordinación de la Comisión...y lo siguiente del artículo igual al borrador propuesto.

c) En el artículo 7); debe leerse así;

Una vez integrada la Comisión por la Presidencia Municipal, las personas miembros en la sesión de instalación, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán de su seno los puestos de coordinación y secretaría. Dichos nombramientos deberán escogerse entre las regidurías propietarias, que integran la comisión. En concordancia al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

A continuación se transcribe el Reglamento con las modificaciones realizadas:

**Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL
REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA CONDICIÓN
DE LA MUJER

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de San Carlos, conforme a las potestades conferidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y el artículo 50 del Código Municipal, Ley número 7794, acuerda aprobar y emitir el Reglamento Interno de Organización y

Funcionamiento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, cuyo texto indica.

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales Naturaleza, concepto y competencia

Artículo 1°-**Concepto.** De conformidad con lo indicado en el artículo 49 del Código Municipal, se crea y establece la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, cuya naturaleza es un órgano pluripersonal, integrado por regidoras y regidores en propiedad; cuyo nombramiento recae en la Presidencia del Concejo. Y que por delegación del Concejo Municipal, se les traslada asuntos específicos y generales, para efectos del estudio y recomendación por medio de Dictámenes o Informes; sobre temas y acciones que vengán a fortalecer e incorporar de una manera efectiva, la Política de la Igualdad y Equidad de Género en todo el quehacer funcional y organizativo de este ente municipal.

Artículo 2°-**Definiciones.** Para efectos del presente reglamento, se tendrán las siguientes definiciones:

- **Comisión:** Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.
- **CMCM:** Siglas de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.
- **Ley 8679:** Ley que Reformó el Código Municipal.
- **Ley 7794:** Código Municipal.
- **Concejo:** Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.
- **INAMU:** Instituto Nacional de las Mujeres.

- **Dirección de Desarrollo Social:** Ente municipal que alberga la Oficina Municipal de la Mujer

- **Género:** Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo. Refiere diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales, estas diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), que se desempeñan en la sociedad.

- **Igualdad:** Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. (Artículo 33. Constitución Política República de Costa Rica), condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que garanticen, tanto a las mujeres como a los hombres, tener un acceso igual a la educación, la salud, la vivienda, el empleo, la recreación, etc.

- **Equidad:** es el reconocimiento de la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. Significa justicia y cooperación; es aportar y dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). También significa igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres.

- **Plan de trabajo:** El Plan de trabajo de la Comisión establece el conjunto de acciones a realizar de acuerdo con las necesidades de las mujeres del Cantón, realizará este plan en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social.

- **Coordinación de la comisión:** Regidora o Regidor en propiedad; designación dentro del seno de la comisión para presidir; mismo que ostenta dentro de sus obligaciones, la de convocar a las reuniones una vez al mes y

convocar en forma extraordinaria, cuando así se requiera. También debe liderar los procesos que emanen de la Comisión.

- **Integrantes de la comisión:** regidoras(es) propietarios. Como personas asesoras podrán ser incluidos: las regidoras (es) suplentes, las síndicas (os) propietarios o suplentes, así como los funcionarios municipales y vecinas (os), que tengan afinidad y conocimientos sobre los temas de estudio.

- **Quórum:** Se establece por mayoría simple, la mitad más uno de los integrantes de la Comisión. Ejemplo: si la Comisión está integrada por tres integrantes (regidoras (es) propietarios, el quórum lo integran dos integrantes.

- **Dictámenes o Informes de Comisión:** Es el documento que se presenta ante el Concejo Municipal; en el cual una vez analizado el asunto, delegado para estudio, por parte del Concejo Municipal a dicho órgano; se emiten las respectivas recomendaciones para que el Concejo Municipal, las analice y discuta y tome los acuerdos respectivos si así lo acordare. Dicho documento debe ser firmado por las regidoras (es) en propiedad. Puede existir la presentación de Dictamen o Informe de Mayoría.

- **Política para la Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de San Carlos:** Mecanismo municipal para lograr el avance de las mujeres del cantón y el cumplimiento de sus derechos

Artículo 3°-**Objetivos.** Para efecto de las funciones generales que el Concejo Municipal le asigne; la comisión tendrá como objetivos los siguientes:

A) La incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer municipal, con base en la aplicabilidad de la Política y el Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de San Carlos, a través del cumplimiento efectivo de las funciones que se le asigne y cualquier otra que corresponda a su competencia que le sea asignada por el Código Municipal, los reglamentos que se dicten al efecto y cualquier Ley vigente.

B) Que en el Plan de Desarrollo Municipal presentado por la Alcaldía Municipal, se incorpore la perspectiva de género y se promuevan los derechos de las mujeres.

C) Vigilar y garantizar el cumplimiento de la Política y Plan de Acción de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad, así como cualquier otra normativa interna sobre igualdad y equidad de género.

CAPÍTULO II De las funciones

Artículo 4°-**La Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, tendrá las siguientes funciones:**

A) Proponer ante el Concejo Municipal, las recomendaciones necesarias, para efecto de que este órgano superior, tome los acuerdos necesarios dentro de sus competencias, para garantizar los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social y las acciones identificadas en la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de San Carlos.

B) Proponer al Concejo Municipal para su aprobación, políticas y proyectos específicos para la atención de necesidades de las mujeres del cantón. Una vez aprobadas, deben ser incluidas en el Plan Anual Operativo Municipal.

C) Velar por la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, en todas las políticas y proyectos que apruebe el Concejo Municipal, por medio de la elaboración y presentación de mociones y dictámenes que velen por los derechos de las mujeres del cantón.

D) Promover y recomendar la coordinación con diferentes instancias, en el desarrollo de proyectos relativos a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad y equidad de género.

E) Realizar reuniones periódicas de trabajo.

F) Elaborar a pedido del Concejo Municipal el plan anual de trabajo de la Comisión.

G) Elaborar y presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de las acciones realizadas ante el Concejo Municipal.

H) Cualquier otra función que se le asigne por parte del Concejo, los reglamentos y leyes vigentes.

CAPÍTULO III

Del nombramiento e integración de la comisión

Artículo 5°-Esta comisión estará integrada por tres regidoras (es) propietarias (os), las cuales serán nombrados por la Presidencia del Concejo. En la medida de lo posible, se dará prioridad a que dicha Comisión sea integrada por regidoras propietarias. Como personas asesoras se elegirán a las regidoras (es) suplentes, las síndicas (os) propietarios o suplentes, así como las funcionarias y funcionarios municipales y cualquier líder comunal o representante del Instituto Nacional de la Mujer. El cuerpo asesor que se nombre formará parte de la comisión, (no forman parte del quórum), participarán con voz y sin voto, su intervención será dirigida y regulada, por la coordinación de la Comisión. La ausencia temporal de las regidorías que integran la Comisión será suplida por la respectiva regiduría suplente de su fracción. Como personas asesoras se elegirán a las síndicas o los síndicos propietarios/as o suplentes, las funcionarias o funcionarios municipales y cualquier líder comunal o representación del Instituto Nacional de la Mujer. El cuerpo asesor que se nombre formará parte de la comisión, (no forman parte del quórum), participarán con voz y sin voto, su intervención será dirigida y regulada, por la coordinación de la Comisión. Corresponde a la presidencia del Concejo municipal, la competencia del nombramiento del cuerpo asesor y demás personas. Las personas integrantes, así como el cuerpo asesor y demás funcionarios; deberán presentarse ante el Concejo Municipal, para realizar la juramentación solemne, de previo a entrar en sus funciones. A discreción de la CMCM se podrá solicitar la asesoría temporal y específica de alguna persona experta en el tema requerido.

Artículo 6°-En la sesión del Concejo Municipal inmediata, posterior a la elección anual de la Comisión, ésta designará o ratificará, a las personas integrantes de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, quienes durarán en sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectas, salvo que no cumplieren las obligaciones estipuladas en el presente reglamento, en cuyo caso se removerán de sus cargos en forma inmediata. Asimismo, se le notificará al Instituto Nacional de las Mujeres, la lista de quienes integran la comisión.

CAPÍTULO IV

Del funcionamiento

Artículo 7°-Una vez integrada la Comisión por la Presidencia Municipal, las

personas miembros en la Sesión de instalación, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán de su seno los puestos de coordinación y secretaría. Dichos nombramientos deberán escogerse entre las regidurías propietarias, que integran la Comisión. En concordancia al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos

Artículo 8°-La comisión atenderá los asuntos a su cargo a la mayor brevedad posible, salvo los casos especiales en que la Presidencia del Concejo en forma expresa, fije un término menor o superior, de acuerdo con el inciso G) del artículo 34 del Código Municipal.

Artículo 9°-La comisión, deberá reunirse por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cuando así se requiera para discutir los asuntos y planes de trabajo, las necesidades del Cantón, así como cualquier otro aspecto que sea de interés de la comisión, los cuales deben hacerse constar en una acta o minuta de asistencia, en donde se consignará si los hubiere los acuerdos tomados, para ser elevados dentro de un Dictamen o Informe de recomendaciones al Concejo Municipal.

Artículo 10.-La Comisión deberá, en forma obligatoria, presentar ante el Concejo Municipal, cada año un informe completo de las labores realizadas; tanto como de aquellas pendientes para resolver.

CAPÍTULO V

De las obligaciones de las personas integrantes de la comisión

Artículo 11.-Asistir puntualmente a las sesiones para los que fuere convocada/o. Si alguna de las personas integrantes faltare a una sesión por causas de fuerza mayor, debe justificarla ante la coordinación de la comisión con tres días de anticipación para que la persona suplente pueda sustituirle y, si incurriere en tres ausencias consecutivas sin justificación; la coordinación de la Comisión lo comunicará a la Presidencia del Concejo Municipal, para que proceda a su sustitución; esto si lo amerita. El quórum estará formado por la mitad más una o uno de quienes integran la comisión. Igual quórum se requiere para la toma de los acuerdos y emisión de dictámenes o informes de mayoría.

Artículo 12.-El incumplimiento, de algunas de estas estipulaciones reglamentarias por parte de las o los integrantes de la Comisión, puede ser causa de separación en forma permanente de la misma.

Artículo 13.-Las personas miembros del Concejo Municipal, que se designen como integrantes o asesores en dicha Comisión, por parte de la Presidencia del Concejo Municipal. Están en la obligación de participar en forma activa en la comisión; de existir alguna imposibilidad para integrar y participar en la misma, solicitarán por escrito su exclusión a la presidencia del Concejo; por escrito exponiendo y dando las razones del caso. La Presidencia del Concejo Municipal, tomará la determinación sobre la permanencia o exclusión de la Comisión.

CAPÍTULO VI

Del quórum de la Comisión y de los Acuerdos

Artículo 14.-El quórum estará formado por la mitad más una o uno de quienes integran la comisión. Igual quórum se requiere para la toma de los acuerdos y emisión de dictámenes o informes de mayoría.

Artículo 15.-Los acuerdos de la comisión se tomarán por mayoría simple.

CAPÍTULO VII

De los dictámenes o informes de la Comisión para ante el Concejo Municipal

Artículo 16.-Los Dictámenes o Informes de la comisión, deberán presentarse por escrito y firmados por la coordinación de la Comisión, directamente ante el Concejo Municipal o ante la Secretaría del Concejo. Cuando no existiere acuerdo unánime sobre un dictamen o informe, se podrán rendir y presentar: Dictamen o Informe de Mayoría y Minoría ante el Concejo Municipal. Para efectos del trámite; se conocerá, discutirá y someterá a votación por parte del Concejo Municipal, primero el de mayoría. En caso de acogerse y aprobarse por parte del Concejo el de mayoría; el Dictamen de Minoría, únicamente se consignará de seguido al de Mayoría en el Acta del Concejo Municipal, sin necesidad de darle lectura, ni discusión, ni someterlo a votación. Caso contrario, que no fuere aprobado el Dictamen o Informe de Mayoría, se procederá de inmediato a conocer, discutir y someter a votación por parte del Concejo Municipal, el de minoría.

Este reglamento entrará a regir un día después de la fecha de publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

San Carlos, xxx de xxxxx del 2017.

7. Con base en los oficios MSC-SC-1850-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y AM-1173-2017 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica que en atención a solicitud de cancelación de plano presentada por el señor Tomas Rojas Esquivel, con fundamento en el oficio DAJ-0929-2017 de la dirección de Asuntos Jurídicos, se recomienda según en los estudios técnicos y registrales que los planos señalados en dichos informes al día de hoy no han generado título registral o derecho alguno, siendo que respecto al área incluida en cada uno de los planos mencionados, no existe un terreno que lo aboque, ya que en esa misma posición existen muchas fincas inscritas que se encuentran en posesión, las cuales no fueron segregadas, por lo que se recomienda a la Administración a realizar cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para solicitar y tramitar ante el catastro nacional la cancelación de los planos en análisis, se determina, autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para solicitar y tramitar ante el Catastro Nacional, la cancelación de los planos que se detallan a continuación:

	PROVINCIA	N. PLANO	AÑO	.	PROVINCIA	N. PLANO	AÑO
1	ALAJUELA	16226	1976	34	ALAJUELA	343	1970
2	ALAJUELA	339	1970	35	ALAJUELA	327	1970
3	ALAJUELA	307	1970	36	ALAJUELA	316	1970
4	ALAJUELA	293	1970	37	ALAJUELA	346	1970
5	ALAJUELA	298	1970	38	ALAJUELA	300	1970
6	ALAJUELA	345	1970	39	ALAJUELA	335	1970
7	ALAJUELA	331	1970	40	ALAJUELA	350	1970
8	ALAJUELA	320	1970	41	ALAJUELA	440.308	1970

9	ALAJUELA	305	1970	42	ALAJUELA	323	1970
10	ALAJUELA	310	1970	43	ALAJUELA	312	1970
11	ALAJUELA	301	1970	44	ALAJUELA	333	1970
12	ALAJUELA	338	1970	45	ALAJUELA	304	1970
13	ALAJUELA	326	1970	46	ALAJUELA	299	1970
14	ALAJUELA	319	1970	47	ALAJUELA	294	1970
15	ALAJUELA	340	1970	48	ALAJUELA	341	1970
16	ALAJUELA	302	1970	49	ALAJUELA	370.970	1979
17	ALAJUELA	318	1970	50	ALAJUELA	315	1970
18	ALAJUELA	439.916	1981	51	ALAJUELA	607.050	1985
19	ALAJUELA	325	1970	52	ALAJUELA	537.316	1984
20	ALAJUELA	332	1970	53	ALAJUELA	351	1970
21	ALAJUELA	344	1970	54	ALAJUELA	337	1970
22	ALAJUELA	352	1970	55	ALAJUELA	321	1970
23	ALAJUELA	305	1970	56	ALAJUELA	336	1970
24	ALAJUELA	348	1970	57	ALAJUELA	395.569	1980
25	ALAJUELA	328	1970	58	ALAJUELA	833.473	1989
26	ALAJUELA	309	1970	59	ALAJUELA	296	1970
27	ALAJUELA	308	1970	60	ALAJUELA	297	1970
28	ALAJUELA	329	1970	61	ALAJUELA	342	1970
29	ALAJUELA	324	1970	62	ALAJUELA	330	1970
30	ALAJUELA	313	1970	63	ALAJUELA	303	1970
31	ALAJUELA	334	1970	64	ALAJUELA	317	1970
32	ALAJUELA	295	1970	65	ALAJUELA	306	1970
33	ALAJUELA	322	1970				

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO XIV. MOCIONES.

ARTÍCULO No.23. Solicitud a la Administración Municipal la posibilidad de cunetear los 300 metros de asfaltado en Jicarito y un kilómetro en el centro Venado de San Carlos. -

Se recibe moción, emitida por el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito de Venado, acogida por la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, la cual se detalla a continuación:

14 de agosto del 2017

Allan Solís Sauma
Presidente Concejo Municipal.

Sirva la presente para desearles éxitos en su labor como Presidente del Concejo

Municipal: agradecidos con usted; por el apoyo a mi distrito El Venado; por favor le solicito un proyecto para cunetear todo lo asfaltado 300 metros en Jicarito y un kilómetro en Venado centro: que nos de los materiales: arena, piedra, cemento y un operario que dirija el proyecto, y una batidora y hacer la mezcla, la comunidad pone la mano de obra junto con la Asociación de Desarrollo Integral de las dos comunidades Jicarito y Venado; el proyecto asfaltado debe hacerse cuneteado a ambos lados de la calle para que mande a un ingeniero a que valore el proyecto.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que tiene duda, porque ve que es una moción que el Concejo no puede aprobar, sugiere que se debería de enviar a la Administración Municipal para el debido trámite.

El señor Aurelio Valenciano, Síndico de Monterrey indica que el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito de Venado les comentó que al asfaltar los cuadrantes del Venada quedó la pendiente muy pronunciada y el agua está lavando el material, indica que se supone que el Vega Cruz iba a solicitar que se le traslade a la Administración la solicitud a fin que donen el cemento y la piedra, la comunidad se haría el cargo de hacer todos los trabajos.

El Presidente Municipal indica que, como ya se aprobó la dispensa de trámite, el Concejo solo puede aceptar o rechazar la moción, tal y como está presentada no se puede aceptar porque el Concejo no tiene la facultad para decir que se haga ese proyecto, indica que lo que les queda es rechazar y que se vuelva a presentar redactada de manera que se solicite un voto de apoyo al Concejo Municipal ante la Alcaldía Municipal.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción presentada por el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito de Venado, referente a solicitud materiales como arena, piedra, cemento y un operario para realizar trabajos de cunetaje en trayectos asfaltados en Jicarito y Venado centro. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No.24. Solicitud al MINAE investigación sobre la problemática presentada en la comunidad de Crucitas de Cutris con respecto a la explotación de oro artesanal y clandestina. -

Se recibe moción, emitida por el Área Estratégica de Política Social Local del Consejo Cantonal Coordinador Inter Institucional (CCCI) y acogida por la Regidora Ana Rosario Saborío, la cual se detalla a continuación:

La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz y el Área Estratégica de Política Social Local del Consejo Cantonal Coordinador Interinstitucional (CCCI), presentan la siguiente moción: Por la situación que se presenta en la actualidad en la localidad de Crucitas, distrito de Cutris con respecto a la explotación de Oro artesanal y clandestina utilizando el mercurio en forma directa y contaminando tanto el ambiente, las aguas y afectando la salud ya que el mercurio destruye la medula y produce cáncer.

Solicitar la investigación sobre la problemática al MINAE, a sus diferentes

competencias y otras instancias como Fuerza Pública;

- a) Cómo se está manejando el tema
- b) La regulación del mismo, y de no estar siendo abordada que se adopte un plan de acción inmediata.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que la moción no presenta la dispensa de trámite y al no estar presente la Regidora Ana Rosario Saborío, se tendrá que trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y recomendación, moción presentada por el Área Estratégica de Política Social Local del Consejo Cantonal Coordinador Interinstitucional (CCCI), referente a la situación que se presenta en la actualidad en la localidad de Crucitas, distrito de Cutris con respecto a la explotación de Oro artesanal y clandestina. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.25. Solicitud a la Administración Municipal y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI, un estudio sobre el puente ubicado en la ruta 2-10-158 sobre la quebrada San Pedro entrando a Pital de San Carlos. -

Se recibe moción, emitida por la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, la cual se detalla a continuación:

En consideración a lo ocurrido este viernes 25 de agosto en la ruta nacional 250 y ruta nacional 2-10-158 quebrada san pedro entrando a Pital más conocido como el templete de Pital se dio una crecida por las fuertes lluvias como también por los puentes de alcantarilla que hay tanto en ruta nacional como de la nacional esto es una problemática durante muchos años debido a que en los puentes que hay son de alcantarilla y no dan abasto cuando hay este tipo de crecidas arrastran, árboles y todo tipo de material que obstruyen los puentes este viernes 25 de agosto se presentó una situación lamentable debido a la llena se inundó una casa y la familia lo perdió todo como consta en documentos presentados en un informe realizado por mi persona y también una acta de fuerza pública dichos documentos fueron presentados a doña Jenny chacón como coordinadora del Comité Municipal de Emergencias de San Carlos.

Someto esta moción ante este Honorable Concejo.

Moción.

1. Solicitar a la administración se haga un estudio en ese puente ruta 2-10-158 sobre la quebrada San Pedro para que sea construida una alcantarilla de cuadro y de ser así hacer los cálculos presupuestarios e incluirlos en presupuesto para que sea construido con la mayor prontitud.
2. Solicitar al CONAVI realizar un estudio en la ruta 250 en el puente sobre la quebrada San Pedro entrando a Pital para la construcción de una alcantarilla de cuadro y sustituir las alcantarillas existentes esto de ser posible con la mayor brevedad. Como también adjuntar la justificación de esta moción.
3. Trasladar a CONAVI copia del informe presentado por la regidora Gina Vargas Araya de la situación vivida este 25 de agosto donde se presentó una crecida en

el puente sobre la quebrada San Pedro en ruta 250 donde una Familia perdió todo debido a que fue una crecida muy fuerte y el puente de alcantarilla no dio abasto.

Agradeciendo de antemano por la atención a la presente.

SOLICITO DISPENSA DE TRAMITE.

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, explica amplia y detalladamente la moción anterior.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración Municipal se realice un estudio en el puente ruta 2-10-158 sobre la quebrada San Pedro entrando a Pital de San Carlos, para que sea construida una alcantarilla de cuadro y de ser así hacer los cálculos presupuestarios e incluirlos en presupuesto para que sea construido con la mayor prontitud.
2. Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), realizar un estudio en la ruta 250 en el puente sobre la quebrada San Pedro entrando a Pital, para la construcción de una alcantarilla de cuadro y sustituir las alcantarillas existentes esto de ser posible con la mayor brevedad posible.
3. Trasladar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) copia del informe presentado por la regidora Gina Vargas Araya de la situación vivida el 25 de agosto del presente año, referente a una crecida en el puente sobre la quebrada San Pedro en Pital de San Carlos en la ruta 250 donde una Familia perdió todo debido a que fue una crecida muy fuerte y el puente de alcantarilla no dio abasto.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.26. Solicitud de Audiencia para Síndicos, a fin presentar informe de labores de los Concejos de Distrito correspondientes al Primer Semestre 2017. -

Se recibe moción AASS-2017-020, emitida por el señor Allan Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

TEMA PROPUESTO: Solicitud de Audiencia para Síndicos. Presentación de Informe de Labores de los Concejos de Distrito correspondiente al 1er Semestre de 2017.

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

Pendiente presentación del informe de los Concejos de Distrito correspondiente al 1er Semestre de 2017.

MOCION

Aprobar la audiencia para los señores síndicos de todos los Concejos de Distrito:

LUNES 18 DE SETIEMBRE 2017 3:45 pm, Atención a los señores síndicos de todos los Concejos de Distrito de San Carlos, a fin de que presenten el "INFORME DE LABORES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO CORRESPONDIENTES AL 1er SEMESTRE DE 2017".

Asimismo, que a la brevedad posible se informe a los Concejos de Distrito de dicha convocatoria.

Dispensa de Trámite: SI SE SOLICITA.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Aprobar la audiencia para los señores síndicos de todos los Concejos de Distrito a realizarse el día lunes 18 de setiembre 2017 03:45 pm, con el fin de atender a los mismos, para que presenten el "Informe de labores de los Concejos de Distrito correspondientes al Primer semestre de 2017". Asimismo, que a la brevedad posible se informe a los Concejos de Distrito de dicha convocatoria.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO No.27. Solicitud a diferentes autoridades del Gobierno Central un pronunciamiento sobre la situación de la fiebre del oro que se está viviendo en Crucitas de Cutris. -

Se recibe moción 04-09-2017RGMVA, emitida por la Regidora Gina Marcela Vargas, la cual se detalla a continuación:

Justificación.

-Es preocupante la situación que se está viviendo en Crucitas de Cutris con la extracción de Oro de forma artesanal. Es alarmante el problema de contaminación ambiental, de inseguridad y de salud pública que está generando la llamada fiebre del oro en esta zona fronteriza.

-De no actuarse de inmediato por parte de las autoridades competentes muy pronto estaríamos lamentando hechos violentos que incluso atenten con la vida de vecinos o los mismos coligalleros.

Moción.

Solicitar a las autoridades de: Presidencia de la Republica, Asamblea Legislativa, Ministerio de Seguridad Publica, MINAET, Ministerio de Hacienda, autoridades de salud, Inder un pronunciamiento Formal de la situación de la fiebre del Oro que estamos viviendo en Crucitas de Cutris, como también una reunión con las autoridades competentes para tratar este tema lo antes posible.

Agradeciendo de antemano por la atención a la presente.

SOLICITO DISPENSA DE TRÁMITE.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, explica amplia y detalladamente la moción anterior.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, es importante solicitar acción del Gobierno Central y que como Municipalidad también se debe tomar acciones, que se valore muy bien el tema en la Comisión de Ambiente, para poder buscar una solución y sobre todo una generación de oportunidades, por supuesto también el pronunciamiento del Gobierno Central sobre los ilícitos que está sucediendo en ese lugar.

El Regidor Luis Fernando Porras, indica que es un tema bastante complejo, hay que hacer algo, se pregunta en donde está aquel montón de gente que se ponían a la minería del cielo abierto, donde está el señor Edgar Araya, donde está don Marco Tulio Araya, señala que quiere verlos y escucharlos, lograron el objetivo, pero ahora en donde están, están brillando por su ausencia, manifiesta que está de acuerdo en que hay que meterle la mano a ese tema, porque eso es tierra de nadie, hace un llamado a toda esa gente que tuvo la gran valentía para buscar la transnacional que venía a sacar oro a cielo abierto, hubiera sido mejor que hubiera progreso de desarrollo y gente con trabajo, y no lo que hay hoy, un caos que creamos nosotros mismos y que hay que ver cómo se resuelve.

El Regidor Manrique Chaves, le sugiere a la Regidora Gina Marcela Vargas que también se puede convocar a Migración, porque hay gente que está haciendo ver, que qué bueno porque el oro se está quedando en manos de los costarricenses, que el oro no se lo está llevando una empresa extranjera, hay gente que está viendo ahora, se ve la injusticia de las condiciones en que están esos señores en esa zona, viviendo en cajas de cartón y plástico, se opusieron a que fuera una empresa la que sacara oro, se opusieron con el argumento del cianuro, con el argumento de la flora y fauna de esa finca y que iban a ser daños increíbles en el río San Juan, hoy está eso a la libre, si hay un desastre de contaminación, ¿A quién responsabilizamos? Antes había una empresa, era la responsable, ahora a quién, que bueno que hay un montón de costarricenses que se están viendo favorecidos porque se van a robar el otro de todos los costarricenses, el oro no es de una empresa, es de todos los costarricenses, lo peor es que ya no solo de los costarricenses llegan a sacar oro, si cruzar el río es un momento, el oro de los costarricenses no solo está quedando en mano de los costarricenses se está yendo para el otro lado, se pregunta si es que hay que quedarse cayados, no se vale hablar y hablar como regidores si antes el Concejo Municipal no tomaba cuando menos cartas en el asunto y llamar a las autoridades competentes y ver realmente que le corresponde a nuestra institución el velar o cuánta responsabilidad tiene esta institución en ese proceso.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que siempre estuvo en contra de la explotación minera y contra la empresa Infinito, sin embargo, no es de los ambientalistas que creen que las cosas no deben sacarse, señala que es de los que cree que, si tenemos un recurso valioso, se debe de hacer el mejor negocio con él, cree que hay que hacer el mejor negocio protegiendo el ambiente, trabajando de la mejor forma, esa empresa no ofrecía nada, para decir eso, un código minero de hace mucho tiempo, que es extremista totalmente, para hablar de lo que está pasando en ese lugar hay que ir a ver en manos de quien esta esa finca, señala que un vecino del lugar le decía que era bueno que preguntaran quien es el que aterriza con avionetas y no deja entrar a nadie, no es de San Carlos, representa un gran capital, de ese no dicen nada, eso va a ocasionar un problema gravísimo, también

el daño ambiental, ahorita viene a cobrar vidas, porque la ilegalidad genera ilegalidad, eso es lo que hay que plantearse, efectivamente apoyar lo que dice la Regidora Gina Vargas como Gobierno Local no hay que quedarse cayados, exigir a las autoridades de que hagan algo.

La Regidora Eraidia Alfaro, señala que la preocupación de ella en esa materia, no va en que tanto oro saquen, quienes lo están sacando, sino más bien en la seguridad de las personas que están en esa zona y sobre todo los más humildes, los que están haciendo totalmente artesanal y a poquitos, a gran diferencia de quienes ya lo mencionó el Regidor Luis Ramón Carranza, qué va a pasar con todo esto, al final de camino va a correr sangre, va a ver pérdida de muchas vidas humanas, esa es la parte más preocupante, hace el llamado al Ministerio de Seguridad Pública para que vigilen las fronteras, para que vigilen a esa gente que se está trasladando entre un país y otro, porque es ahí donde van a estar los problemas, señala que también el desastre natural va a ser un problema y se va a tener que asumir las consecuencia, pero para ella en este caso lo más importante no es los sesenta y cinco millones por semana, no son los setenta kilos sino los seres humanos que están ahí, a veces en condiciones infrahumanas, si no hay legislación, los diputados también deberían de estar viendo este problema.

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, solicita que se le incluya a la moción también a la Dirección de Migración y Extranjería de Costa Rica.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a las autoridades de: Presidencia de la Republica, Asamblea Legislativa, Ministerio de Seguridad Publica, Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica (MINAE), Ministerio de Hacienda, autoridades de salud, Instituto de Desarrollo Rural (Inder), Dirección de Migración y Extranjería de Costa Rica, un pronunciamiento formal de la situación de la fiebre del Oro que se está viviendo en Crucitas de Cutris. Así mismo se les invita a reunión el día jueves 28 de setiembre del presente año, a partir de la 01:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
2. Invitar al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, a dicha reunión.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

AL SER LAS 18:10 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**